

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.

CONTEXTO SOCIOCULTURAL Y CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO.

CAPÍTULO I. CURRÍCULO Y OBJETIVOS GENERALES.

1.1.- OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO.

1.1.1.- Finalidades educativas.

1.2.- LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

1.2.1.- Prioridades de la organización pedagógica.

1.2.2.- Prioridades de la organización académica.

1.3.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CURRÍCULOS.

1.3.1.- Educación Secundaria Obligatoria.

1.3.1.1. Objetivos generales de la ESO.

1.3.2.- Bachillerato.

1.3.2.1.- Objetivos generales del Bachillerato

1.3.3.- Concreción de los objetivos en nuestro centro.

1.3.4.- Concreción de los contenidos en nuestro centro.

1.3.5.- Concreción de la metodología en nuestro centro.

1.4.- LOS TEMAS TRANSVERSALES Y SU CONCRECIÓN EN EL CURRÍCULO

CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN

2.1.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

2.1.1.- Definición.

2.1.2.- Tutorías.

2.1.3.- Equipos docentes.

2.1.4.- Departamento de Coordinación Didáctica.

2.1.5.- Áreas de Competencias.

2.1.6.- Departamento de Orientación.

2.1.7.- Departamento de Formación, Evaluación e innovación Educativa.

2.1.8.- Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

2.1.9.- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

2.1.10.- Otros órganos de coordinación.

A.- Coordinación del Programa Escuela TIC 2.0

B.- Coordinación de la Sección Bilingüe

C.- Coordinación de Escuela: Espacio de Paz.

D.- Coordinación del Plan de Igualdad

E.- Coordinación del Proyecto Lector y la Biblioteca.

2.2.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS HORARIOS DE LAS JEFATURAS DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

2.3.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

2.3.1.- Medidas de atención con carácter general.

2.3.2.- Programas específicos de atención a la diversidad.

A.- Programas de refuerzo.

1.- De áreas o materias instrumentales básicas.

2.- Para la recuperación de aprendizajes no adquiridos:

3.- Planes específicos personalizados para el alumnado que no promoció de curso.

4.- Programa de Adaptación Curricular para la atención al Alumnado con NEAE.

B.- Adaptaciones curriculares.

C.- PMAR

D.- Educación especial

2.4.- CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

2.5.- CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR DEL BACHILLERATO.

CAPÍTULO III. EVALUACIÓN.

3.1.- LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA.

3.2.- LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE.

3.2.1.- Documentos de evaluación.

3.2.2.- Planificación del proceso evaluador.

A.- Responsables de la evaluación del aprendizaje.

B.- Cuándo evaluar.

3.2.3.- Recogida de datos.

3.2.4.- Criterios de evaluación.

3.2.5.- Decisiones sobre la promoción y, en su caso, la titulación.

3.2.6.- Actividades de recuperación de materias pendientes.

A.- Cuestiones previas.

B.- Principios generales.

C.- Principios generales y procedimientos en E.S.O.

D. Principios generales y procedimiento en Bachillerato.

CAPÍTULO IV. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Figura en documento adjunto.

CAPÍTULO V. PLAN DE CONVIVENCIA.

Figura en documento adjunto.

CAPÍTULO VI. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

6.1.- OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

6.2.- DEPARTAMENTOS INVOLUCRADOS

6.3.- DESARROLLO

6.3.1.- Aspectos del Plan de Formación.

6.3.2.- Necesidades de formación.

6.4.- PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN.

6.4.1.- Formación interna.

6.4.2.- Formación externa.

CAPÍTULO VII. ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR.

7.1.- HORARIO ESCOLAR.

7.2.- CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS.

7.3.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

7.3.1.-Objetivos.

7.3.2.- Celebraciones.

7.3.3.- Charlas formativas.

CAPÍTULO VIII. PLANES Y PROYECTOS.

8.1.- ESCUELA TIC 2.0.

8.2.- CENTRO BILINGÜE.

8.3.- FOMENTO DE LA LECTURA

8.3.1.- Objetivos de mejora.

8.3.2.- Acciones.

8.4.- PROYECTO ESCUELA: ESPACIO DE PAZ Y PLAN DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

8.5.- EDUCACIÓN AMBIENTAL.

8.6.- APRENDIZAJE CIENTÍFICO.

8.7.- OTROS PLANES Y PROGRAMAS.

CAPÍTULO IX. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

8.1.- PLANIFICACIÓN.

8.2.- REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN.

8.3.- INFORME DE LA EVALUACIÓN.

8.4.- REUNIÓN DE CIERRE.

8.5.- SEGUIMIENTO DE ACCIONES CORRECTIVAS.

8.6.- CUSTODIA.

CAPÍTULO X. CRITERIOS GENERALES PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES.

INTRODUCCIÓN.

Según establece el art. 127 de la *Ley de Educación de Andalucía* (LEA): “El Proyecto Educativo de cada centro definirá los objetivos particulares que se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia la regulación estatal y autonómica acerca de los principios que orientan la etapa educativa de la que se trate y las correspondientes prestaciones acerca del currículo”. En todo caso, el citado proyecto educativo abordará los siguientes aspectos:

- a) Líneas generales de actuación pedagógica.
- b) Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.
- c) Forma de atención a la diversidad del alumnado.
- d) El plan de orientación y acción tutorial.
- e) El plan de convivencia que hay que desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar. Incluirá, asimismo, las normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, y un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarían.
- f) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.
- g) El plan de formación del profesorado.
- h) Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.
- i) Los procedimientos de evaluación interna.
- j) Cualesquiera otros que le sean atribuidos por la Administración educativa.

CONTEXTO SOCIOCULTURAL Y CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO

El **Instituto de Educación Secundaria “Mariana Pineda”** se encuentra enclavado en el populoso barrio del Zaidín, siendo su zona de influencia la parte que abarca desde Los Vergeles hasta el Palacio de Deportes, a los que se ha unido un importante núcleo de población joven y dinámica procedente del entorno del Parque de las Ciencias, Fórum y alrededores. También hay un importante sector de nuestros estudiantes procedentes de zonas del extrarradio de Granada con alumnos procedentes de pueblos tan distintos como Las Gabias, La Malahá, Armilla, Gójar, Ogijares. A día de hoy, hemos experimentado un notable incremento en el alumnado inmigrante, que supone un 10% respecto al total.

Los anteriores datos hacen que el entorno sea bastante rico y diverso tanto a nivel socio-cultural, como a nivel económico; ya que la mayoría de nuestros padres tienen un nivel alto de formación con estudios superiores, siendo tan sólo un 3% los que tienen una formación básica.

En cuanto a las características socioeconómicas de nuestras familias, la mayoría son trabajadores por cuenta ajena (50%), funcionarios (20%), autónomos (20%), y pensionistas (20%). Con respecto a la situación económica de las madres, el grupo más numeroso tiene trabajo por cuenta ajena (35%), funcionarias (20%) o trabajan en las tareas del hogar.

El **Instituto de Educación Secundaria “Mariana Pineda”** fue el primer centro público que se creó en este barrio en el año 1979. Está autorizado para impartir la Educación Secundaria Obligatoria (ESO en lo que sigue), con un grupo de Educación Especial, y dos modalidades de Bachillerato: Ciencias y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales.

Se imparten los cuatro cursos de ESO y los dos cursos de los Bachilleratos para los que se ha autorizado. En la ESO hay tres líneas; es decir, tres grupos en cada nivel, que hacen un total de 12 grupos. Además, para atender la diversidad del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje, se ofertan dos programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR), uno en 2º y otro en 3º. En Bachillerato tenemos este curso cuatro grupos en 1º y otros cuatro en 2º, repartidos entre Ciencias y Humanidades.

En la actualidad, los centros adscritos al nuestro y los porcentajes de adscripción son los siguientes:

Centros adscritos:

- 1º ESO: CEIP “Andrés Segovia”: 45%
- CEIP “Reyes Católicos”: 45%
- CEIP “Jardín de la Reina”: 20%
- CEIP “Vicente Aleixandre”: 45%
- CEIP “Parque de las Infantas”: 45%
- 1º BACH: IES “Veleta”: 50%

En nuestro Centro, para contribuir a la mejora de la enseñanza se desarrollan planes y proyectos educativos diversos como: *Escuela: Espacio de Paz; Hábitos de vida saludable; Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres*; Proyecto Lingüístico de centro, donde se abarcan tanto acciones para fomentar la lectura y el uso de la Biblioteca entre nuestros alumnos y alumnas, como el programa europeo *Erasmus+*. Además, el Centro pertenece a la *Red Andaluza de Ecoescuelas* y tiene entre sus finalidades educativas el respeto al Medio Ambiente, realizando actividades destinadas a la consecución de este objetivo.

Somos también un Centro bilingüe desde el curso (2008-09), que pretende impartir clases en varias asignaturas en Inglés, para conseguir que nuestro alumnado domine bien dos idiomas. Esta enseñanza bilingüe en inglés se imparte desde los siguientes departamentos: Matemáticas, Ciencias Sociales, Biología, Educación física, Educación Plástica, Música, Tecnología y Filosofía.

Además contamos con un Servicio de Logopedia y, algunos cursos, un Aula Temporal de Adaptación Lingüística (ATAL) y de Apoyo a la Integración.

En conclusión, se trata de un Instituto con alumnos de diversa condición y procedencia, por regla general con una disposición bastante positiva frente a los estudios y con unas familias muy pendientes de su evolución, colaboradoras con el centro en todo lo que se refiere a actividades extraescolares organizadas por el centro, compra de material escolar, búsqueda de subvenciones para cubrir dicho material, etc.

ALUMNADO

En líneas generales, un 75% del alumnado muestra una actitud favorable frente a los estudios. Sin embargo, y sobre todo en la etapa de la ESO, se observa que hay aproximadamente un 25% de alumnos que no muestra interés por los estudios debido a causas diversas como desmotivación, fracaso anticipado, o que el entorno que les rodea no sea el adecuado.

Respecto al alumnado de Bachillerato se observa una mayor motivación y mejor comportamiento, en líneas generales. Las preferencias de nuestros alumnos se dirigen sobre todo al Bachillerato de Ciencias y Tecnología donde las clases se completan hasta el límite de la ratio, y en segunda opción se encuentra el Bachillerato de Ciencias Sociales y Humanidades.

Durante el curso 2018/19, el total de alumnos matriculados asciende a 619, repartidos por etapas de la siguiente forma: ESO: 360 alumnos; Bachillerato: 259 alumnos.

CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Según un estudio realizado hace un par de años, se pudo comprobar que la convivencia en el centro es bastante buena, ya que el 79,5% de los alumnos opina que en sus clases hay una buena relación entre compañeros. Esto nos lo corroboran los diferentes estudios que se hacen por parte de la Jefatura de Estudios donde se observa la poca incidencia de conductas graves, y se disminuye el número de conductas contrarias leves.

PROFESORADO

El profesorado que ejerce en éste centro es en general estable, avalado por una amplia experiencia profesional, interesado por su quehacer diario y porque el centro vaya evolucionando cada vez a mejores niveles. El Claustro está integrado por 53 profesores, agrupados en 14 departamentos didácticos.

CAPÍTULO I.- CURRÍCULO Y OBJETIVOS GENERALES.

1.1.- OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO.

Están orientados a conseguir la mejora de los resultados académicos y la continuidad del alumnado en el sistema educativo. Para ello, los objetivos serán:

- Procurar un buen ambiente de trabajo en clase.
- Disminuir el absentismo.
- Mejorar los resultados académicos.
- Combatir el fracaso escolar.
- Mejorar los niveles de lectura y comprensión.
- Adecuar el currículo a la consecución de las competencias clave.
- Mejorar los resultados obtenidos en la autoevaluaciones.
- Mejorar la comunicación con las familias

1.1.1.- Finalidades educativas.

En la Programación Didáctica de cada área se incluirán las finalidades educativas conforme a lo previsto en el *Real Decreto 1105/2014, de 26 de Diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato*, el *Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía* y el *Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía*.

Finalidad 1: Pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.

Finalidad 2: La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales. Igualdad de sexos. No discriminación de personas discapacitadas.

Finalidad 3: Adquisición de hábitos saludables y técnicas de trabajo.

Finalidad 4: Participación en la sociedad democrática actual

Finalidad 5: Formación para la paz, la cooperación y la solidaridad

Finalidad 6: Formación en el respeto al medio ambiente.

Finalidad 7: La educación en el mérito y el esfuerzo personal.

Finalidad 8: La capacitación para el ejercicio de las actividades profesionales.

1.2.- LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

La actuación pedagógica se basará en una concepción integral de la persona, que inspirará una educación en los valores humanos, estéticos y deontológicos, que se recogen a continuación:

A) Valores individuales:

- Autoestima basada en la dignidad de la persona.
- Dignidad personal basada en la conciencia del valor de todo ser humano.
- Autonomía basada en la libertad.
- Autocontrol basado en la responsabilidad.
- Asertividad basada en la afirmación personal.
- Creatividad ante las situaciones y problemas.
- Identidad basada en los rasgos culturales propios.
- Intimidad basada en la interiorización de los propios deberes.
- Integridad basada en la honradez personal.

B) Valores sociales:

- Tolerancia con las demás personas.
- Respeto a toda la persona y a todas las personas.
- Pluralidad valorando positivamente las diferencias.

- Convivencia pacífica basada en la verdad, la libertad y la justicia.
- Solidaridad y justicia social.
- Igualdad entre hombres y mujeres.
- Democracia como forma de participación y convivencia.

C) Valores académicos:

- Hábito de estudio, como forma de trabajo.
- Valoración del esfuerzo, como forja del carácter.
- Constancia, como garantía del éxito escolar.
- Organización del trabajo.
- Colaboración con los compañeros, como conciencia de equipo.
- Motivación por el aprendizaje, como fuente de saber.
- Responsabilidad individual en el cumplimiento de las tareas.
- Participación activa y responsable en las actividades del centro y del aula.

D) Valores estéticos:

- Respeto por las manifestaciones artísticas.
- Valoración del patrimonio cultural, artístico y monumental propio de nuestra cultura y contribución a su conservación.
- Valoración de las manifestaciones artísticas de otras culturas.
- Desarrollo de habilidades artísticas.
- Preservación del entorno y el medio ambiente.

E) Valores deontológicos:

- Conciencia de la importancia de ejercer una profesión u oficio.
- Respeto a las personas en el ejercicio de su profesión u oficio.
- Conciencia de la importancia del trabajo profesional bien hecho.

1.2.1.- Prioridades de la organización pedagógica.

La primera prioridad será el alumnado y el respeto mutuo que debe existir entre éste y el profesorado, así como con las familias. Por todo ello, se dará preferencia al respeto de la dignidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como a la valoración de sus derechos y al cumplimiento de sus deberes. En este sentido:

- Se cuidará la atención de las necesidades educativas individuales, sociales y académicas del alumnado.
- Las familias del alumnado serán tratadas con cordialidad y respeto y se buscará siempre su colaboración y responsabilidad para mejorar la educación de sus hijos e hijas.
- El profesorado será objeto de reconocimiento, respeto y consideración por su labor profesional y educadora.

1.2.2.-Prioridades de la organización académica.

La organización académica se regirá por principios de racionalidad buscando la máxima eficacia en el logro de los objetivos educativos, la eficiencia en el trabajo, la efectividad mediante procedimientos ágiles que faciliten el trabajo y el tiempo de respuesta a las necesidades y la coordinación basada en la cooperación y el trabajo en equipo de la comunidad educativa.

Para conseguir estas prioridades, en el IES Mariana Pineda:

- a) Se desarrollará el programa de bilingüismo español-inglés.
- b) Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación se utilizarán con la mayor agilidad posible en la práctica escolar y en la gestión de los centros.
- c) Se dará una importancia destacada al aprendizaje humanístico, científico, artístico y profesional.

- d) Se procurará la mejora de los niveles de comprensión y expresión orales y lectoras.
- e) El trabajo educativo se regirá por principios de planificación, coordinación y colaboración.
- f) La actividad docente se materializará en las programaciones didácticas de los departamentos y en las coordinaciones de las áreas de competencias.
- g) Se utilizarán todas aquellas medidas de atención a la diversidad que permitan un mejor tratamiento de los diferentes intereses, motivaciones, capacidades y ritmos de aprendizaje de nuestro alumnado, desde planes y programas hasta el uso de la optatividad en la configuración del currículo.
- h) Se potenciarán las actividades previstas en los programas educativos europeos.

1.3.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CURRÍCULOS

Los Decretos 111/2016 y 110/2016, de 14 de Junio, que establecen los currículos de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, respectivamente, señalan las siguientes competencias clave:

- a) Comunicación lingüística.
- b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- c) Competencia digital.
- d) Aprender a aprender.
- e) Competencias sociales y cívicas.
- f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- g) Conciencia y expresiones culturales.

Estas competencias deberán ser tenidas en cuenta tanto en los objetivos, como en los contenidos y la metodología de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. Por lo tanto, los Departamentos Didácticos deberán contemplar la integración de cada una de ellas en las diferentes programaciones de cada una de las materias.

1.3.1.- Educación Secundaria Obligatoria.

1.3.1.1.- Objetivos generales de la ESO.

En el ejercicio de la competencia atribuida a la Junta de Andalucía se publicó el *Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, de conformidad con lo dispuesto en la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, tras haber sido modificada por la *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa*, y en el *Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato*. El artículo 4.2 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, dispone que la concreción de los elementos que integran el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía será regulada por Orden de la Consejería competente en materia de educación. En esta regulación se toma como eje vertebrador del proceso de enseñanza y aprendizaje el desarrollo de las capacidades del alumnado y la integración de las competencias clave. Para ello, se incorporan en cada una de las materias o ámbitos que conforman la etapa los elementos que se consideran indispensables para la adquisición de dichas competencias, con el fin de facilitar al alumnado el acceso a los componentes fundamentales de la cultura y prepararles para su incorporación a estudios posteriores o para su inserción laboral futura. Asimismo, los elementos transversales toman una especial relevancia en las distintas materias de la Educación Secundaria Obligatoria, integrándose con el resto de elementos curriculares y garantizando así el sentido integral de la educación que debe caracterizar la etapa. El currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía vincula los distintos elementos que lo componen mediante un tratamiento interdisciplinar del aprendizaje y facilita la realización de actividades integradas para el desarrollo coordinado de las distintas competencias. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 111/2016, de 14 de junio, el currículo de esta etapa incorpora enseñanzas relativas a la riqueza, pluralidad y diversidad que caracteriza a la identidad andaluza desde el respeto a las

diferencias, incluyendo conexiones con la vida cotidiana y el entorno inmediato del alumnado, así como la necesaria formación artística y cultural. Igualmente, desde esta regulación curricular se potencia el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación y de las lenguas extranjeras, de manera ajustada a los objetivos emanados de la Unión Europea.

La Orden de 14 de Julio de 2016 desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma Andaluza. Serán prioritarios en el **1er ciclo de ESO** los objetivos siguientes:

- 1.- Leer y escribir correctamente. Utilizar la lectura como medio de perfección de la lengua oral y escrita.
- 2.- Comprender y producir mensajes orales y escritos en castellano.
- 3.- Utilizar la lengua escrita de manera coherente.
- 4.- Crear hábitos de estudio.
- 5.- El alumnado debe dominar los números y operaciones básicas con soltura y resolver problemas básicos de la vida cotidiana.
- 6.- Conocer las diferentes manifestaciones culturales y artísticas de Andalucía y de España.
- 7.- Conocer los principios básicos de los seres vivos y de su entorno.
- 8.- Conocer los elementos que integran la imagen visual desarrollando destrezas, procedimientos propios de este lenguaje que favorezcan la capacidad expresiva y las posibilidades de comunicación. Todo esto cultivando los hábitos de orden, precisión, exactitud y limpieza.

Serán prioritarios en **4º curso de ESO** los objetivos siguientes:

- 1.- Profundizar en el uso correcto de la lengua oral y escrita.
- 2.- Capacidad para relacionar conceptos y memorizar.
- 3.- Saber enjuiciar un texto y hablar de su organización y caracteres lingüísticos.
- 4.- Utilizar correctamente los instrumentos de cálculo.
- 5.- Desarrollar interés por las aplicaciones de los principios científicos.
- 6.- Afianzar el conocimiento de las grandes etapas de la historia de Andalucía y de España.
- 7.- Reconocer los elementos (la función) del lenguaje visual en la imagen de los medios de comunicación así como en realizaciones del mundo del arte.
- 8.-Profundizar en los hábitos de estudio.

1.3.2.- Bachillerato.

El carácter postobligatorio de esta etapa determina su organización y desarrollo, en la cual se favorecerá una organización de las enseñanzas flexible, que permita la especialización del alumnado en función de sus intereses y de su futura incorporación a estudios posteriores y a la vida laboral. Todo ello, sin prescindir de la adecuada atención a la diversidad mediante el establecimiento de medidas dirigidas al alumnado que las pueda necesitar a lo largo del proceso educativo. Para conseguir el desarrollo integral de la persona tanto en el plano individual como en el social, es necesario incidir, desde la acción educativa, en la adopción de las actitudes y los valores que contribuyen a crear una sociedad más integrada y justa a partir del respeto al pluralismo, la libertad, la justicia y la igualdad, así como la responsabilidad y el pensamiento crítico basado en la racionalidad.

El aprendizaje basado en competencias, entendidas como una combinación de conocimientos, capacidades, destrezas y actitudes adecuadas al contexto, favorece la autonomía y la implicación del alumnado en su propio aprendizaje y con ello, su motivación por aprender. Las competencias pueden desarrollarse tanto en el contexto educativo formal, a través del currículo, como en los contextos educativos no formales e informales, y a través de la propia organización y funcionamiento de los centros, del conjunto de actividades desarrolladas en los mismos y de las formas de relación que se establecen entre quienes integran la comunidad educativa. El enfoque competencial incluye además del saber, el saber hacer y el saber ser y estar, para formar mediante el sistema educativo a la ciudadanía que demanda la construcción de una sociedad igualitaria,

plural, dinámica, emprendedora, democrática y solidaria. El currículo del Bachillerato se organiza en materias, todas ellas vinculadas con los objetivos de la etapa y destinadas a su consecución, así como a la adquisición de las competencias clave definidas para la misma. Sin embargo, no existe una relación unívoca entre la enseñanza de determinadas materias y el desarrollo de ciertas competencias. Cada una de las materias contribuye al desarrollo de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias clave se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias materias. Es en el currículo específico de cada una de ellas donde han de buscarse los referentes que permitan el desarrollo y adquisición de las competencias clave en esta etapa. Así pues, en los desarrollos de cada materia se deberán incluir referencias explícitas acerca de su contribución a aquellas competencias clave a las que se orienta en mayor medida, sobre cómo se pretende asegurar el desarrollo de las mismas a través de la definición de los objetivos y de la selección de los contenidos, y sobre cómo los criterios de evaluación han de servir de referencia para valorar el progresivo grado de su adquisición. La orientación educativa y la acción tutorial toman una especial relevancia en el currículo por su contribución a la personalización e individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje, lo que favorece que el alumnado, en función de sus necesidades, capacidades, posibilidades e intereses, alcance los objetivos de la etapa. Promoviendo metodologías adecuadas y coordinando la acción educativa del profesorado que interviene en cada grupo de alumnos y alumnas, se facilita el trabajo colaborativo no sólo entre los docentes, sino también con las familias y cuantos sectores sociales e institucionales puedan estar implicados en la tarea común de la educación. Por otra parte, en esta etapa se refuerza la orientación académica y profesional del alumnado, así como la colaboración entre los centros que imparten Bachillerato y las Universidades y otros centros que imparten la educación superior.

1.3.2.1.- Objetivos generales del Bachillerato

En el ejercicio de la competencia atribuida a la Junta de Andalucía se publicó el *Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, de conformidad con lo dispuesto en la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, tras haber sido modificada por la *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa*, y en el *Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato*.

El Decreto 110/2016 establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en Andalucía. A tales efectos, el presente Decreto integra las normas de competencia autonómica con las de competencia estatal, a fin de proporcionar una expresión sistemática del régimen jurídico aplicable:

1.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, el Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.

c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.

d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana.

f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.

n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

2.- Además de los objetivos descritos en el apartado anterior, el Bachillerato en Andalucía contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

a) Profundizar en el conocimiento y el aprecio de las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.

b) Profundizar en el conocimiento y el aprecio de los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

1.3.3.- Concreción de los objetivos en nuestro centro.

De acuerdo con lo expuesto en los apartados anteriores, la concreción de los objetivos de los currículos de las distintas etapas educativas en el IES "Mariana Pineda" es la siguiente:

1.- Difundir y extender valores como la **democracia**, el **respeto** y la **tolerancia**:

2.- Conseguir una **enseñanza de calidad** que proporcione al alumnado las máximas posibilidades para su desarrollo personal:

- Desarrollar y consolidar hábitos de estudio, disciplina y trabajo (individual y en equipo) como condición necesaria para el aprendizaje y el desarrollo personal.
- Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para con sentido crítico adquirir nuevos conocimientos.
- Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismos, la capacidad de planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades
- Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social.

3.- **Educación en la diversidad y la igualdad:**

- Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derecho y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad.

4.- **Fomentar la comunicación** usando diversos códigos:

- Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua es-

pañola, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

- Comprender y expresarse en dos o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- Apreiciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

5.- Potenciar el **aprendizaje de las diferentes ciencias** y la utilización del lenguaje y el método científico:

- Concebir el conocimiento científico como un saber integrado por distintas disciplinas, así como aplicar los métodos para resolver los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- Comprender los principios básicos que rigen el medio físico y natural y contribuir a la defensa, conservación y mejora del mismo.

Desarrollo de los Objetivos de Etapa en los Departamentos Didácticos

Según el nuevo artículo 6 bis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, corresponde al Gobierno el diseño del currículo básico, en relación con los objetivos, competencias, contenidos, estándares y resultados de aprendizaje evaluables y criterios de evaluación. Uno de los pilares centrales de la reforma educativa operada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, descansa sobre una nueva configuración del currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato

En línea con la Recomendación 2006/962/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, este real decreto se basa en la potenciación del aprendizaje por competencias, integradas en los elementos curriculares para propiciar una renovación en la práctica docente y en el proceso de enseñanza y aprendizaje. El contenido de esta norma será completado con la integración de las competencias en el currículo que debe promover el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según la disposición adicional trigésimo quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, introducida por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, a través de la adecuada descripción de las relaciones entre las competencias y los contenidos y criterios de evaluación de las diferentes enseñanzas, con atención prioritaria al currículo de la enseñanza básica.

El **artículo 2 de la LOE (2/2006)** establece las finalidades del sistema educativo español y el **artículo 23** establece las capacidades que deben desarrollar los alumnos en la etapa de la ESO. Para la consecución de dichas finalidades y de dichas capacidades educativas es necesario **programar la intervención educativa**. El **art. 91 de la LOE** y el DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. El artículo 9 establece que una de las funciones del profesorado es PROGRAMAR en el marco de la AUTONOMÍA PEDAGÓGICA prevista en el **artículo 120 de la LOE** y en los **artículos 10 y 21 del DECRETO 327/2010**, de 13 de julio.

Cada Programación Didáctica de Departamento contendrá un apartado específico en el que se concreten cómo se desarrollan los objetivos y la adquisición de las competencias básicas de la Etapa a través de la Programación.

1.3.4.- Concreción de los contenidos en nuestro centro.

La LOMCE establece en el preámbulo apartado I que solo un sistema educativo de calidad, inclusivo, integrador y exigente, garantiza la igualdad de oportunidades y hace efectiva la posibilidad de que cada alumno o alumna desarrolle el máximo de sus potencialidades. Solo desde

la calidad se podrá hacer efectivo el mandato del artículo 27.2 de la Constitución española: “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”.

Según el Real Decreto 1105/2014, de 26 de Diciembre, por la que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato:” Los contenidos se ordenan en asignaturas, que se clasifican en materias, ámbitos, áreas y módulos en función de las enseñanzas, las etapas educativas o los programas en que participe el alumnado”. En este R.D. quedan establecidos los contenidos comunes y el horario lectivo mínimo del bloque de asignaturas troncales, mientras que en los Decretos 111/2016 y 110/2016 se complementan los contenidos del bloque de asignaturas troncales, fijándose su horario lectivo máximo. Además, quedan establecidos los contenidos de los bloques de asignaturas específicas y de libre configuración autonómica, así como su horario lectivo.

En la Orden del 14 julio de 2016, los desarrollos curriculares de las distintas materias que conforman esta etapa presentan una estructura común, con una introducción en la que se incluye una descripción de las mismas, su relevancia y sentido educativo, su relación con los elementos transversales y su contribución a la adquisición de las competencias clave. Seguidamente se incorporan los objetivos de las materias, las estrategias metodológicas, la secuenciación de los contenidos y la vinculación de los mismos con los criterios de evaluación y las competencias clave correspondientes. Los distintos criterios de evaluación, a su vez, se relacionan con los estándares de aprendizaje evaluables establecidos en la normativa básica.

Los Departamentos Didácticos de nuestro centro, en la elaboración de sus programaciones, tendrán en cuenta la secuenciación de contenidos establecida en la presente Orden, si bien su carácter flexible permite que los centros puedan agrupar los contenidos en distintas opciones en función de su proyecto educativo y la necesaria adecuación a su contexto específico y a su alumnado.

1.3.5.- Concreción de la metodología en nuestro centro.

Las decisiones que el profesorado adoptará de tipo metodológico no son únicas, dependen de los grupos de alumnos, de las materias, de la formación, del momento histórico, etc.; no obstante, en esta variedad de decisiones el Claustro de Profesorado decide algunos aspectos metodológicos comunes a la acción de todo el profesorado y de todas las Áreas que manifiesten coherencia en la tarea docente de los equipos educativos.

Todo lo anterior se plasma en las distintas Unidades Didácticas incluyendo actividades de distintos tipos:

- **De introducción y motivación:** tienen como objetivo acercar los contenidos a situaciones del entorno y crear así un clima de receptividad e implicación por el alumnado, además de proporcionar una visión preliminar.
- **De detección de ideas previas:** al principio de cada unidad es necesario evaluar las ideas que el alumnado tiene sobre los contenidos que se van a trabajar.
- **De introducción de contenidos:** explicaciones y definiciones del profesor, lectura de libros, videos...
- **De aplicación y consolidación:** van integradas e intercaladas en los contenidos. Se trata de cuestiones y ejercicios en los que se aplican estrategias de resolución, experimentos o prácticas que se inician con un objetivo y que requerirán la recogida y recopilación de información el diseño de la experiencia y escribir un informe.
- **De atención a la diversidad:** para atender los distintos ritmos de aprendizaje del alumnado.
 - Refuerzo: para el alumnado que muestra dificultades en el proceso de aprendizaje.
 - Ampliación: Para el alumnado que tiene un ritmo rápido de aprendizaje.
 - Vocabulario: para el alumnado que tiene dificultades con la terminología específica o con las lenguas materna o extranjera.
- **De autoevaluación:** actividades resueltas para que el alumnado, individualmente, pueda valorar su trabajo y grado de aprendizaje aumentando su autonomía y capacidad de

aprender a aprender.

- **De cierre de unidad:** resúmenes, mapas conceptuales, lectura de textos con preguntas o comentarios, trabajos monográficos interdisciplinarios (empleando las TIC), biografías etc.....permiten reflexionar sobre lo aprendido, recapitular, afianzar y aplicar lo aprendido.
- **Complementarias o extraescolares:** normalmente se realizan fuera del centro, pero deben estar perfectamente programadas y coordinadas para que puedan ser aprovechadas al máximo y utilizadas desde distintas materias dotándolas así del carácter interdisciplinar que deben de tener.
- **Actividades de fomento de la lectura:** se deben poner en práctica en todas las materias y no sólo en las clases de Lengua Castellana y Literatura.

Metodología didáctica.

a) El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las áreas de conocimiento. En el proyecto educativo del centro y en las programaciones didácticas se incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.

b) Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de este y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.

c) Los centros docentes fomentarán la creación de condiciones y entornos de aprendizaje caracterizados por la confianza, el respeto y la convivencia como condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.

d) Las líneas metodológicas de los centros para el Bachillerato tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y promover procesos de aprendizaje autónomo y hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.

e) Las programaciones didácticas de las distintas materias del Bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

f) Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.

g) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación adecuados a los contenidos de las distintas materias.

h) Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión.

i) Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.

j) Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

k) Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramienta para el desarrollo del currículo.

1.4.- LOS TEMAS TRANSVERSALES Y SU CONCRECIÓN EN EL CURRÍCULO

Se entienden por temas transversales aquellos contenidos o enseñanzas que están

integrados en la programación de todas las materias de una etapa, debiendo ser trabajados en todas ellas. Los temas transversales más importantes son:

- La comprensión lectora y la expresión oral y escrita.
- Las tecnologías de la información y la comunicación.
- Educación ambiental.
- Educación para la solidaridad.
- Educación para el consumo.
- Educación para la salud y la adquisición de hábitos de vida saludable.
- La educación para la convivencia.
- El fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

Los temas transversales serán tratados, además de en las programaciones de las distintas materias curriculares, en las actividades complementarias y extraescolares, en las sesiones de tutoría –fundamentalmente en la ESO— y en la celebración de eventos que estén relacionados con los temas arriba reseñados.

El currículo incluirá de manera transversal los siguientes elementos:

a) El respeto al Estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

b) El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.

c) La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.

d) El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.

e) El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.

f) El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.

g) El desarrollo de las habilidades básicas para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.

h) La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.

i) La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.

j) La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.

k) La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento

CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN

2.1.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

2.1.1.- Definición.

Conforme a lo establecido en el capítulo VI del *Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*, los órganos de coordinación docente existentes son:

- Equipos docentes.
 - Tutoría
 - Departamentos de Coordinación Didáctica.
 - Áreas de competencias.
 - Departamento de Orientación.
 - Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.
 - Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica
- Además, se podrán definir otros órganos de coordinación docente.

2.1.2.- Tutorías.

La Dirección del centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, nombrará para cada grupo de alumnado un tutor o tutora de entre el profesorado que imparta docencia directa al mismo. Dicho nombramiento se hará con anterioridad al reparto de carga horaria entre el profesorado de cada departamento y tendrá una duración de un curso académico.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, el profesorado especialista en este tipo de alumnado colaborará con el tutor o tutora del grupo.

Sin perjuicio de la existencia del profesor tutor, en aquellos grupos en los que exista alumnado adscrito a un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) se procurará la existencia de un miembro del equipo docente que coordine a este alumnado, preferentemente el Orientador u Orientadora.

Las funciones de la tutoría están recogidas en el artículo 91 del *Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*.

2.1.3.- Equipos docentes.

Se entiende como tal el conjunto de profesores que imparten docencia a un grupo de alumnado. Cada equipo docente estará coordinado por quien ejerza la tutoría del grupo.

Habrán tantos equipos docentes como grupos de alumnado existan en el centro, sin tener en cuenta los desdobles que puedan producirse ni las materias optativas.

Los equipos docentes se reunirán, al menos, en las cuatro sesiones de evaluación, así como cuando sean convocados por la Jefatura de Estudios, previa petición del tutor o tutora, dado que se consideran estas reuniones como una herramienta fundamental para la resolución de problemas tanto pedagógicos como disciplinarios.

2.1.4.- Departamentos de Coordinación Didáctica.

Estos departamentos están integrados por el profesorado que imparte las enseñanzas encomendadas a cada uno de ellos.

Las competencias de los Departamentos de Coordinación Didáctica están recogidas en artículo 57 del *Reglamento de Organización y Funcionamiento del IES "Mariana Pineda"*.

En el curso 2018-19, los departamentos didácticos existentes en el IES "Marina Pineda" son los siguientes: Biología y Geología, Economía, Educación Física, Educación Plástica y Visual, Filosofía, Física y Química, Francés, Geografía e Historia, Inglés, Latín y Griego, Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Música y Tecnología.

El nombramiento para ejercer la jefatura de cada Departamento de Coordinación Didáctica será propuesto por la Dirección del centro, oído el Departamento, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo, teniendo carácter preferente el personal perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Dicho nombramiento tendrá una duración de dos cursos académicos.

Las competencias de las jefaturas de los Departamentos de Coordinación Didáctica están recogidas en el artículo 62 del *Reglamento de Organización y Funcionamiento del IES "Mariana Pineda"*.

2.1.5.- Áreas de competencias.

Las tres áreas de competencias existentes se encargarán de la coordinación de los departamentos integrados en cada una de ellas, con especial atención a las programaciones didácticas, a los métodos y las actividades que contribuyan a la adquisición de las competencias básicas y al trabajo en equipo.

La distribución de los departamentos de coordinación didácticas en las áreas de competencias será la siguiente:

- **Socio-lingüística:** Economía, Filosofía, Francés, Geografía e Historia, Inglés, Latín y Griego, y Lengua Castellana y Literatura.
- **Científico-Tecnológica:** Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas y Tecnología.
- **Artística:** Educación Física, Educación Plástica y Visual y Música.

La coordinación de cada área corresponderá a uno de los jefes de los departamentos de coordinación didáctica que se integran en la misma, correspondiendo su designación a la Dirección del centro. La horas de reducción por la dedicación a este puesto serán dos para cada Coordinación. Dicho nombramiento tendrá una duración de dos cursos académicos.

2.1.6.- Departamento de Orientación.

La composición y funciones de este departamento están recogidas en los artículos 85 y 86 del *Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*.

El nombramiento para ejercer la jefatura del Departamento de Orientación será propuesto por la Dirección del centro, oído el Departamento, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo, teniendo carácter preferente el personal perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Dicho nombramiento tendrá una duración de dos cursos académicos.

2.1.7.- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

La composición y funciones de este departamento están recogidas en el artículo 87 del *Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*.

El nombramiento para ejercer la jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa será propuesto por la Dirección del centro, oído el Claustro de Profesorado, de entre el profesorado funcionario. Dicho nombramiento tendrá una duración de dos cursos académicos.

2.1.8.- Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

Conforme a lo previsto en artículo 82 del *Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*, acerca de la creación de otros órganos de coordinación docente, en el IES Mariana Pineda existirá un departamento encargado de la coordinación, planificación y supervisión de las actividades complementarias y extraescolares.

El nombramiento para ejercer la jefatura del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares será propuesto por la Dirección del centro, oído el Claustro de Profesorado, de entre el profesorado funcionario. Dicho nombramiento tendrá una duración de dos cursos académicos.

2.1.9.- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Estará integrado por las personas que ejerzan la Dirección, la Jefatura de Estudios, las coordinaciones de las áreas de competencias y las jefaturas de los Departamentos de Orientación y de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

Las competencias del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica aparecen recogidas en el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IES "Mariana Pineda".

2.1.10.- Otros órganos de coordinación.

Conforme a lo previsto en artículo 82 del *Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*, acerca de la creación de otros órganos de coordinación docente y la Orden de 3 de septiembre de 2010, sobre Coordinación de los Planes y Programas Estratégicos, en el IES "Mariana Pineda" existirán las siguientes coordinaciones:

A.- Coordinación del Programa Escuela TIC 2.0. La persona encargada de esta coordinación tendrá las funciones que se recogen en el artículo 68 del *Reglamento de Organización y Funcionamiento del IES "Mariana Pineda"*.

B.- Coordinación de la Sección Bilingüe. La persona encargada de esta coordinación tendrá las funciones que se recogen en el artículo 69 del *Reglamento de Organización y Funcionamiento del IES "Mariana Pineda"*.

C.- Coordinación del Escuela: Espacio de Paz. La persona encargada de esta coordinación será la responsable de los siguientes aspectos relacionados con dicha materia: mediación, seguimiento de la convivencia escolar, búsqueda de recursos educativos externos al centro.

D.- Coordinación del Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres. La persona encargada de esta coordinación tendrá las funciones que se recogen en el artículo 70 del *Reglamento de Organización y Funcionamiento del IES "Mariana Pineda"*.

E.- Coordinación del Proyecto Lector y la Biblioteca. La persona encargada de esta coordinación tendrá las funciones que se recogen en el artículo 71 del *Reglamento de Organización y Funcionamiento del IES "Mariana Pineda"*.

El nombramiento para ejercer la coordinación de cada uno de estos órganos será propuesto por la Dirección del centro, oído el Claustro de Profesorado, de entre el profesorado funcionario. Dicho nombramiento tendrá una duración de un curso académico.

2.2.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS HORARIOS DE LAS JEFATURAS DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

Siguiendo lo establecido en el *Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*, en la Orden de 20 de agosto de 2010, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, los criterios para fijar la dedicación horaria del profesorado que ejerza las jefaturas de los órganos de coordinación docente son los siguientes:

- ✓ Departamentos de más de cuatro miembros: tres horas lectivas de dedicación.
- ✓ Departamentos con dos o tres miembros: dos horas lectivas de dedicación.
- ✓ Departamentos unipersonales: una hora lectiva de dedicación.
- ✓ Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares: cuatro horas lectivas de dedicación.
- ✓ Departamento de Formación, Innovación y Formación: tres horas lectivas de dedicación.
- ✓ Departamento de Orientación: tres horas lectivas de dedicación.

- ✓ Coordinación de las áreas de competencias: dos horas lectivas de dedicación.

2.3.-ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Se establecerá para la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria un conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado, con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa sin suponer, en ningún caso, una discriminación que impida al alumnado alcanzar la titulación de Educación Secundaria Obligatoria. Para ello se procurarán criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de favorecer las expectativas positivas del alumnado sobre sí mismo y obtener el logro de los objetivos y las competencias clave de la etapa.

Se utilizará como marco de referencia las Instrucciones de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el Protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa (actualizadas por las Instrucciones del 8 de marzo de 2017).

2.3.1.- Medidas de atención de carácter general.

En nuestro centro se llevarán a cabo, cuando sea posible, las siguientes medidas:

- a) Agrupamientos flexibles.
- b) Desdoblamientos de grupos en las áreas y materias instrumentales.

En nuestro centro, siempre que sea posible, se llevarán a cabo las siguientes *medidas generales* de atención a la diversidad:

- a) Integración de materias en ámbitos.
- b) Agrupamientos flexibles.
- c) Apoyo en grupos ordinarios.
- d) Desdoblamientos de grupos en las áreas y materias instrumentales u oferta de materias específicas.

Asimismo, se tendrá en consideración el ritmo y estilo de aprendizaje del alumnado especialmente motivado por el aprendizaje.

2.3.2.- Programas específicos de atención a la diversidad.

El **Plan de Atención a la Diversidad** desarrolla las medidas adecuadas para la detección temprana de las necesidades específicas de apoyo educativo. Se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará la no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo de este grupo de alumnos y alumnas. Para ello, se han desarrollado los programas que, a continuación, se relacionan.

A.- Programas de refuerzo.

1.- De áreas o materias instrumentales básicas (Lengua Castellana, Inglés y Matemáticas):

Para el primer curso:

Los centros docentes ofrecerán al alumnado de primer curso de ESO programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales, con la finalidad de asegurar los aprendizajes de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que acceda al primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y requiera refuerzo en las materias especificadas en el apartado anterior.
- b) Alumnado que no promocione de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
- c) Alumnado en el que se detecten dificultades en cualquier momento del curso en las materias Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas o Primera Lengua Extranjera.

Para cuarto curso:

Los centros docentes ofrecerán al alumnado de cuarto curso de ESO programas de refuerzo de las materias generales del bloque de asignaturas troncales que determinen, con la finalidad de facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en ESO. Estos programas de refuerzo en cuarto curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.
- b) Alumnado que no promocione de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
- c) Alumnado que procediendo del tercer curso ordinario, promocione al cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador, entregado a la finalización del curso anterior.

Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto del refuerzo. El profesorado que imparta un programa de refuerzo realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.

2.- Para la recuperación de aprendizajes no adquiridos.

Buscará la recuperación de los aprendizajes para el alumnado que promocione sin haber superado todas las materias

3.- Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso.

Estos están orientados a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

4.- Programa de Adaptación Curricular par la atención al Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

La LOE establece que hay que atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Según esto se establecen tres tipos de alumnado:

1.- **Alumnado que presenta necesidades educativas especiales.** La atención de este alumnado está regulado por la LOE en sus *artículos 73 al 75*. Este tipo de alumnado requerirá en un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas.

2.- **Alumnado con altas capacidades intelectuales.** La atención a este alumnado la regula la LOE, en sus *artículos 76 y 77*, en los que se establece que las Administraciones educativas adoptarán las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades. Asimismo, se establecerán normas para flexibilizar la duración de cada una de las etapas del sistema educativo con independencia de su edad.

3.- **Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español.** La atención a este alumnado está regulada por la LOE, en sus *artículos 78 y 79*. En ellos se establece que se favorecerá la incorporación al sistema educativo de los alumnos que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorporen de forma tardía al sistema educativo español. Para ello, se desarrollarán programas específicos para los alumnos que presenten graves carencias lingüísticas o en sus competencias o conocimientos básicos, a fin de facilitar su integración en el curso correspondiente. Una vez diagnosticados, si se considera oportuno, pasarán parte de su

horario lectivo en las *Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL)* donde se desarrollarán programas de enseñanza-aprendizaje del español.

B.- Adaptaciones curriculares.

Son denominadas Adaptaciones curriculares; se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave y estarán destinadas al ajuste metodológico y de adaptación de los procedimientos e instrumentos y, en su caso, de los tiempos y apoyos que aseguren una correcta evaluación de este alumnado.

- Adaptaciones significativas de los elementos del currículo a fin de atender al alumnado con necesidades educativas especiales que las precise.
- Adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise por presentar altas capacidades intelectuales, con el fin de favorecer el máximo desarrollo posible de sus capacidades, que podrán consistir tanto en la impartición de contenidos y adquisición de competencias propios de cursos superiores, como en la ampliación de contenidos y competencias del curso corriente.

C.- Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, los centros docentes organizarán los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento a partir del segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que lo precise, con la finalidad de que puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. A su vez, la Orden de 14 de julio de 2016, que regula determinados aspectos de la atención a la diversidad desarrolla los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento. En la misma quedan definidos los siguientes aspectos de los PMAR:

1.- Alumnado destinatario. Preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo. El equipo docente podrá proponer al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal del alumnado, la incorporación a este programa de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

- 1) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a segundo una vez cursado primero de Educación Secundaria Obligatoria.
- 2) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a tercero una vez cursado segundo de Educación Secundaria Obligatoria.
- 3) Excepcionalmente, aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán incorporarse a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.
- 3) Asimismo, de manera excepcional, de acuerdo con el procedimiento establecido en el proyecto educativo del centro y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos o alumnas que se encuentren repitiendo segundo curso y que, tras haber agotado previamente otras medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria. En este caso, el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

2.- Procedimiento para la incorporación al programa.

Durante el primer ciclo de la etapa, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente. La incorporación al programa requerirá el informe de evaluación psicopedagógica correspondiente

del departamento de orientación del centro docente, y se realizará una vez oído el alumno o la alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal.

3.- Agrupamiento de los alumnos y alumnas.

1. El currículo de los ámbitos así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el cual, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

2. El alumnado que siga este programa se integrará en grupos ordinarios de segundo o tercer curso de la etapa, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

4.- Organización del currículo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

1. El currículo de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organizará por materias diferentes a las establecidas con carácter general, y en el mismo se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

a) **Ámbito lingüístico y social:** incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Geografía e Historia, y Lengua Castellana y Literatura.

b) **Ámbito científico-matemático:** incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Matemáticas, Biología y Geología, y Física y Química.

2. Asimismo, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán establecer un ámbito de lenguas extranjeras, en el que se incluirán los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia troncal Primera Lengua Extranjera.

3. Los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir en el ámbito científico-matemático los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia específica Tecnología o bien crear un ámbito práctico para abordar dicho currículo.

5.- Distribución horaria semanal de los PMAR.

1. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organiza en treinta sesiones lectivas.

2. La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Los ámbitos lingüístico y social y científico-matemático dispondrán de quince sesiones lectivas semanales, tanto en segundo como en tercer curso. En el caso de que el ámbito científico-matemático incluya los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia específica Tecnología, este horario se incrementará con el correspondiente a dicha materia.

b) La dedicación horaria del ámbito de lenguas extranjeras y del ámbito práctico tanto en segundo como en tercer curso será la establecida con carácter general para las materias Primera Lengua Extranjera y Tecnología respectivamente.

c) El alumnado de segundo cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Primera Lengua Extranjera y Tecnología, siempre que esta materia no se haya incorporado al programa en el ámbito científico-matemático o no se haya creado el ámbito práctico; Educación Física y Religión o Valores Éticos, y una materia a elegir entre Música y Educación Plástica, Visual y Audiovisual.

d) El alumnado de tercero cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Primera Lengua Extranjera y Tecnología, siempre que esta materia no se haya incorporado al programa en el ámbito científico-matemático o no se haya creado el ámbito práctico; Educación Física, Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos y Religión o Valores Éticos.

e) Los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar la materia de libre configuración autonómica.

- f) En el marco de los PMAR, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

6.- Elaboración y estructura del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

1. La redacción de los aspectos generales del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizarán los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa será incluido en el proyecto educativo del centro.

2. El programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá incluir, al menos, los siguientes elementos:

- a) La estructura del programa para cada uno de los cursos.
- b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.
- c) La programación de los ámbitos con especificación de la metodología, contenidos y criterios de evaluación correspondientes a cada una de las materias de las que se compone cada ámbito y su vinculación con los estándares de aprendizaje evaluables correspondientes.
- d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
- e) Los criterios y procedimientos para la evaluación y promoción del alumnado del programa.

7.- Recomendaciones de metodología didáctica específica.

Las recomendaciones de metodología didáctica específica para los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento son las siguientes:

- a) Se propiciará que el alumnado alcance las destrezas básicas mediante la selección de aquellos aprendizajes que resulten imprescindibles para el desarrollo posterior de otros conocimientos y que contribuyan al desarrollo de las competencias clave, destacando por su sentido práctico y funcional.
- b) Se favorecerá el desarrollo del autoconcepto, y de la autoestima del alumnado como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, fomentando la confianza y la seguridad en sí mismo con objeto de aumentar su grado de autonomía y su capacidad para aprender a aprender. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo del alumnado y el desarrollo de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración en el que pueda desarrollarse el trabajo de manera ajustada a sus intereses y motivaciones.
- c) Se establecerán relaciones didácticas entre los distintos ámbitos y se coordinará el tratamiento de contenidos comunes, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, y contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.
- d) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

8.- Evaluación y promoción del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

1. La evaluación del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

2. La evaluación de los aprendizajes del alumnado será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

3. Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del segundo o tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa. El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.

4. Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre la promoción o permanencia en el mismo de cada alumno o alumna, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo.

5. El equipo docente decidirá como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento promociona a tercer curso ordinario, o si continúa un año más en el programa para cursar tercero.

6. Podrá acceder al tercer curso ordinario el alumno o la alumna que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 22 relativo a la promoción del alumnado de esta etapa.

7. Aquellos alumnos o alumnas que, al finalizar el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, podrán permanecer un año más en el programa dentro de los márgenes establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

9- Materias no superadas.

1. Dado el carácter específico de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a uno de estos programas.

2. Las materias no superadas del primer año del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se recuperarán superando las materias del segundo año con la misma denominación.

3. Las materias no superadas del primer año del programa que no tengan la misma denominación en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos el alumnado seguirá un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente al mismo.

4. El alumnado que promocione a cuarto curso con materias pendientes del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá seguir un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente dicho programa. A tales efectos, se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiendo adaptar la metodología a las necesidades que presente el alumnado.

D.- Educación especial.

El Aula de Educación Especial atiende al alumnado que presenta discapacidad o trastornos graves de comportamiento que requieren una adaptación curricular significativa.

Según el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, las personas con discapacidad conforman un grupo vulnerable y numeroso al que el modo en que se estructura y funciona la sociedad ha mantenido habitualmente en conocidas condiciones de exclusión. Este hecho ha comportado la restricción de sus derechos básicos y libertades condicionando u obstaculizando su desarrollo personal, así como el disfrute de los recursos y servicios disponibles para toda la población y la posibilidad de contribuir con sus capacidades al progreso.

El anhelo de una vida plena y la necesidad de realización personal mueven a todas las personas, pero esas aspiraciones no pueden ser satisfechas si se hallan restringidos o ignorados los derechos a la libertad, la igualdad y la dignidad. Este es el caso en que se encuentran aún hoy mujeres y hombres con discapacidad, quienes, a pesar de los innegables progresos sociales alcanzados, ven limitados esos derechos en el acceso o uso de entornos, procesos o servicios

que o bien no han sido concebidos teniendo en cuenta sus necesidades específicas o bien se revelan expresamente restrictivos a su participación en ellos.

En lo relativo al sistema educativo, la educación inclusiva formará parte del proceso de atención integral de las personas con discapacidad y será impartida mediante los apoyos y ajustes que se reconocen en el capítulo IV de este título y en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación:

1.- Las personas con discapacidad tienen derecho a una educación inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás.

2.- Corresponde a las administraciones educativas asegurar un sistema educativo inclusivo en todos los niveles educativos así como la enseñanza a lo largo de la vida y garantizar un puesto escolar a los alumnos con discapacidad en la educación básica, prestando atención a la diversidad de necesidades educativas del alumnado con discapacidad, mediante la regulación de apoyos y ajustes razonables para la atención de quienes precisen una atención especial de aprendizaje o de inclusión.

3.- La escolarización de este alumnado en centros de educación especial o unidades sustitutorias de los mismos sólo se llevará a cabo cuando excepcionalmente sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios y tomando en consideración la opinión de los padres o tutores legales.

2.4.- CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Son los Departamentos didácticos los responsables de elaborar la secuenciación de contenidos que incluirán en su programación, teniendo en cuenta las orientaciones contenidas en el *Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato* y el *Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, así como la Orden de 14 de Julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo básico en la ESO en Andalucía.

La secuenciación de contenidos en cada Área es imprescindible para:

- Establecer la progresión en el proceso de enseñanza (secuenciación longitudinal).
- Homogeneizar las habilidades que los alumnos y alumnas adquieren si proceden de distintos grupos con distintos profesores/as.
- Adaptarse mejor a las características psicológicas de al alumnado y relacionar en un mismo nivel educativo conocimientos que necesitan complementarse (secuenciación transversal).

A fin de que las secuenciaciones de contenidos sean instrumentos de planificación que cumplan las finalidades citadas, en todas las programaciones se incluirán para cada curso:

- **Contenidos:** conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias. Dentro de ellos, se establecerán los contenidos considerados mínimos.

- **Estándares de aprendizaje evaluables:** especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje, y que concretan lo que el estudiante debe saber, comprender y saber hacer en cada asignatura; deben ser observables, medibles y evaluables y permitir graduar el rendimiento o logro alcanzado.

- **Criterios de evaluación:** son el referente específico para evaluar el aprendizaje del alumnado. Describen aquello que se quiere valorar y que se debe lograr, tanto en conocimientos como en competencias; responden a lo que se pretende conseguir en cada asignatura.

- **Metodología didáctica:** conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados.

- Adquisición de las competencias clave: comunicación lingüística; competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología; competencia digital; aprender a aprender;

competencias sociales y cívicas; sentido de iniciativa y espíritu emprendedor; y conciencia y expresiones culturales.

El *Decreto 111/2016, de 14 de junio*, establece la ordenación del currículo y las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía. La organización de los distintos cursos y materias en nuestro Instituto, con la especificación del departamento de coordinación didáctica al que preferentemente se asignan las materias, será aprobada anualmente.

Se utilizará la **oferta curricular** como medio de atención (dentro de nuestras posibilidades) a la diversidad de capacidades e intereses de nuestro alumnado, así como responder mejor a las características del mismo. Para tal fin, se usará el horario de libre disposición del centro y se articulará una oferta variada de asignaturas de libre configuración autonómica. En relación a la misma se tendrá en cuenta:

- El consejo orientador, programa de tránsito, información de los tutores/as del curso anterior y la valoración del equipo educativo del año en curso, ya sea durante la evaluación inicial o antes de la misma, serán **determinantes** a la hora de que un alumno/a entre o no en un programa de **refuerzo** de asignatura troncal o pueda cursar cualquier tipo de asignatura de apoyo que el centro oferte a lo largo de esta etapa. Se oirán y tendrán en cuenta las peticiones de las familias, pero las mismas no serán vinculantes.
- No se producirán cambios en la matrícula después de la primera evaluación.
- Los cambios en la matrícula que se produzcan antes de la primera evaluación deberán obedecer a razones pedagógicas y deberán ser autorizados por la Dirección del centro oído al tutor/a del alumno y/o al Equipo Educativo.

2.5.- CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR DEL BACHILLERATO.

El alumnado de Bachillerato, conforme a lo establecido en el *Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato* y en el *Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, debe potenciar el desarrollo de sus capacidades y la integración de las competencias clave. Para ello, se incorporan en cada materia los elementos que se consideran indispensables para la adquisición de dichas competencias, con el fin de facilitar al alumnado el acceso a los componentes fundamentales de la cultura y de prepararles para su incorporación a estudios posteriores o para su inserción laboral futura. Asimismo, los elementos transversales toman una especial relevancia en las distintas materias del Bachillerato, integrándose con el resto de elementos curriculares y garantizando así el sentido integral de la educación que debe orientar la etapa. Asimismo, se debe contribuir a las siguientes finalidades:

- 1.- Ejercer la ciudadanía democrática desde una perspectiva global y adquirir una conciencia cívica responsable inspirada en los valores constitucionales, así como en los derechos humanos para la construcción de una sociedad justa y equitativa y que favorezca la sostenibilidad.
- 2.- Profundizar en la formación integral del alumnado, aumentar su madurez intelectual y humana y profundizar en aquellas competencias que tiene un carácter más transversal.
- 3.- Finalidad orientadora en cuanto que ha de contribuir a perfilar y desarrollar proyectos formativos en el alumnado.
- 4.- Preparar y asegurar las bases para los estudios de educación superior.
- 5.- Crear un clima de respeto y convivencia que faciliten el trabajo del alumnado y del profesorado y repercuta en la mejora de los rendimientos escolares.
- 6.- Fomentar, en la propia comunidad, estilos de vida sanos dentro de un espíritu de búsqueda de una higiene y salud colectivas.

El *Decreto 110/2016, de 14 de junio*, establece la ordenación del currículo y las enseñanzas del Bachillerato en Andalucía. La organización de los distintos cursos y materias en

nuestro Instituto, con la especificación del departamento de coordinación didáctica al que preferentemente se asignan las materias, será aprobada anualmente.

En relación a la organización y oferta curricular, y con objeto de orientar mejor a nuestro alumnado y facilitar su toma de decisiones académicas y profesionales, en nuestro centro la modalidad de **bachillerato de ciencias** se organiza en dos itinerarios:

- Científico-Tecnológico.
- Biosanitario.

En relación a los posibles cambios en la matrícula una vez iniciado el curso:

- No se producirán cambios en la matrícula después de la primera evaluación.
- Los cambios en la matrícula que se produzcan antes de la primera evaluación deberán obedecer a razones pedagógicas y deberán ser autorizados por la Dirección del centro oído al tutor/a del alumno y al Equipo Educativo.

Por tanto, los cambios de **modalidad** o, en su caso, **itinerario** que no se hayan producido antes de la primera evaluación podrán hacerse exclusivamente una vez cursado primer curso de bachillerato.

En relación a la **continuidad de materias**, cuando un alumno/a opte por cursar en segundo curso una materia cuya superación esté supeditada a la superación de su correspondiente materia de primero, el alumno/a deberá matricularse y cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo curso. A tal efecto, el alumnado realizará las actividades de recuperación y evaluación que procedan.

CAPÍTULO III. EVALUACIÓN.

El proceso de evaluación es un elemento fundamental del proceso enseñanza - aprendizaje ya que permite reflexionar sobre el mismo y nos informa del grado de éxito obtenido.

La mayoría de los aspectos de la evaluación están regulados normativamente por la LOE (texto consolidado tras la publicación de la LOMCE) y la LEA, así como por los decretos y órdenes que desarrollan dichas leyes, en concreto los que se dedican al currículo y a la evaluación de las distintas etapas en Andalucía. Dicha normativa recoge aspectos fundamentales que han de aparecer en este proyecto educativo:

- Toma de decisiones en la sesión de evaluación.
- Criterios y procedimientos comunes de evaluación, sin perjuicio de aquellos que se tomen por áreas.
- Estrategias de evaluación.
- Participación del alumnado y de sus padres o tutores en el proceso de evaluación.
- Organización de las actividades de recuperación de materias pendientes.

Este marco previo nos permite hacer una reflexión. La evaluación es un instrumento de calidad y control de nuestro proyecto educativo y del proceso de aprendizaje de nuestro alumnado. Es obligación de los departamentos de coordinación docente y de los equipos educativos procurar la adquisición de los currículos y, en su caso, de las competencias básicas por parte del alumnado a través de la práctica docente.

La evaluación ha de abarcar tanto la actividad de enseñanza como la de aprendizaje y ha de ser un proceso continuo, sistemático, flexible e integrador. Por tanto, serán objetivo del centro en este proceso:

- Conocer la situación de partida de los componentes que inciden en el proceso en el momento de evaluación.
- Facilitar la formulación de un modelo de actuación adecuado a nuestro contexto en función de los datos anteriores.
- Seguir la evolución del desarrollo y aprendizaje del alumnado
- Tomar las decisiones necesarias para adecuar el diseño y desarrollo de nuestra actividad a las necesidades o logros detectados en el alumnado.

3.1.- LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA.

Los Decretos 110/2016 y 111/2016, de 14 de junio, establecen que la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será **continua** (está inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y tiene en cuenta el progreso del alumnado), **formativa** (propicia la mejora de dicho proceso y de los resultados de la intervención educativa), **integradora** (tiene en consideración todos los elementos del currículo y la aportación de cada materia, lo que posibilita que el profesorado realice la evaluación en función de los criterios evaluativos y de los estándares de aprendizaje evaluables) y **diferenciada** según las distintas materias del currículo.

El profesorado evaluará tanto los procesos de enseñanza como su propia práctica docente en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo. Aspectos fundamentales de la evaluación de la planificación son, además, los siguientes:

- En las programaciones han de incorporarse los elementos comunes del currículo, su temporalización, metodología, procedimientos y criterios de evaluación.
- Ha de tenerse en cuenta la adecuación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación a las características de los alumnos, del centro y del entorno, así como una adaptación de las programaciones a las circunstancias particulares de grupos o alumnos.

- Los criterios de evaluación serán un referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias y de los contenidos como el de consecución de los objetivos.
- La metodología que se aplicará en el proceso de aprendizaje.
- La previsión de medidas para atender a la diversidad: apoyo, desdobles, oferta de optativas, etc.
- La coordinación del profesorado por departamentos, áreas, equipos docentes, etc.
- Medidas para una adecuada tutorización y orientación a los alumnos (que se recogerán en el plan de acción tutorial).
- Grado de cumplimiento de la programación y medidas para la recuperación.

Los aspectos que se considerarán en la evaluación de la práctica docente son la organización del aula, el aprovechamiento de los recursos del centro, la relación entre el profesorado y el alumnado, la convivencia entre iguales y la convivencia general en el centro.

3.2.- LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE.

Este proceso tiene que plantearse en tres fases: Qué, cómo y cuándo evaluar; recogida, análisis y registro de datos; y obtención de conclusiones sobre la promoción o reajuste del proceso de enseñanza.

En la Educación Secundaria el proceso de **evaluación continua** supone en la práctica que el alumno puede ser evaluado en cualquier momento y con diferentes soportes –exámenes, trabajos, actitud en clase, cuaderno, etc. La evaluación tendrá por tanto carácter continuo y formativo. Además, es necesario practicar una **evaluación diferenciada** por ámbitos, materias o módulos en la ESO y Bachillerato.

Por otra parte, la evaluación tiene un **carácter metódico** –ya que se realiza atendiendo a los objetivos educativos, las competencias básicas y los criterios de evaluación de las áreas o materias—, **sistemático** de acuerdo con una planificación –número de exámenes, su temporización, procedimientos aplicados, etc.— y **flexible** dada la diversidad de técnicas e instrumentos existentes para registrar los datos obtenidos

3.2.1.- Documentos de evaluación.

Además de los documentos oficiales de evaluación¹, en el IES Mariana Pineda se cumplimentan por parte del tutor o tutora, para entregar posterior a Jefatura de Estudios, dos documentos:

- Acta de asistencia a la sesión de evaluación.
- Acta de la sesión, en la que se recogen aspectos generales del grupo, información individual (si se requiriera la intervención del tutor para tratar un aspecto del aprendizaje o actitud del alumno con su familia o tutores) y las menciones otorgadas al alumnado por distintos conceptos (al rendimiento, al esfuerzo y al compañerismo, pudiendo este último ser elegido por los propios alumnos antes de la sesión de evaluación). Este documento será utilizado para supervisar la evolución del alumno en las distintas sesiones de evaluación cuantitativa y/o cualitativa, y reuniones de tutores.

3.2.2.- Planificación del proceso evaluador.

Se han desarrollado estrategias que faciliten la obtención de información significativa y continuada para formular juicios y tomar decisiones sobre el aprendizaje, que se podrán incorporar a las programaciones didácticas. En todo caso, se procurará que los procedimientos, técnicas e instrumentos que se vayan a utilizar sean:

¹ Definidos por las órdenes de la Consejería de Educación que regulan dicho proceso (acta de evaluación, expediente académico, informe personal por traslado, consejo orientador e historial académico): Obligatoria-mente habrá que confeccionarlos en la aplicación informática SÉNECA

- Variados, con el fin de que permitan evaluar distintos tipos de capacidades y contenidos curriculares.
- Útiles, proporcionando información concreta.
- Aplicables en distintas situaciones del proceso para que haya el máximo posible de información
- Evaluadores de la transferencia de los aprendizajes a contextos distintos a aquellos en los que se ha adquirido.

Todo lo anterior se puede concretar en procedimientos, técnicas e instrumentos concretos:

1.- Ficha de seguimiento del alumno, con unas características comunes para todo el profesorado y útiles para el proceso de evaluación (en ellas se incluye la temporalización por trimestres y los criterios que se evaluarán– actitud, trabajo diario, exámenes...). Se entregará al principio del curso escolar tras hacer las revisiones oportunas tras la práctica evaluadora del curso anterior.

2.- Evaluación conjunta de distintas materias como resultado de la elaboración de un currículum integrado (evaluación de actividades conjuntas por parte del profesorado de las áreas no lingüísticas en el programa de bilingüismo y evaluación por proyectos multidisciplinares).

3.- Inclusión de exámenes escritos, orales y exposiciones para desarrollar distintos aspectos competenciales.

4.- Evaluación del cuaderno del alumno. Es un procedimiento muy valioso en la ESO. Con tal fin algunos departamentos comunican anualmente a los padres los elementos fundamentales que se han de respetar en el trabajo del alumno (el orden, la claridad, el que aparezcan los enunciados, la continuidad, que estén corregidos...).

A.- Responsables de la evaluación del aprendizaje.

Conforme a los dos tipos de evaluación al uso –externa e interna– se puede distinguir dos tipos de agentes evaluadores, a saber:

- **Externa:** es llevada a cabo por agentes no directamente implicados en el proceso de enseñanza (pruebas de diagnóstico, empresas de evaluación...).
- **Interna:** Podemos diferenciar entre la evaluación del proceso de enseñanza –aprendizaje o a la evaluación general del centro:
 - Evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje por parte del alumnado: corresponderá a los alumnos de cada curso valorar el proceso en su conjunto en una sesión de preevaluación en tutoría. A tal efecto se ha desarrollado un cuestionario sujeto a revisión por parte de Jefatura de Estudios en colaboración con el Departamento de Orientación y con los profesores tutores.
 - Evaluación del centro: corresponde al Departamento de formación, evaluación e innovación educativa, planificar la evaluación de la actividad general del centro.

Los padres o tutores deberán participar y apoyar el proceso educativo de sus hijos o tutelados, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo acordadas. Esto será posible a través de reuniones y comunicaciones con los tutores o los profesores, de la agenda del alumno, del seguimiento de los “contratos de convivencia” que se puedan establecer, etc.

B.- Cuándo evaluar.

La evaluación será **participativa y de procesos**, existiendo tres momentos concretos e importantes: inicial, procesal y final. Conviene recordar que la normativa sobre evaluación establece cuatro sesiones de evaluación: una inicial y tres a lo largo del curso escolar. En relación con estas sesiones, se establecerán tres periodos de doce semanas, aproximadamente, cada uno.

En la evaluación inicial se determina el punto de partida del alumnado en el proceso de enseñanza – aprendizaje. Durante las primeras semanas del curso, el profesorado se encargará de

realizar la evaluación inicial, previa coordinación con todos los miembros del correspondiente departamento de coordinación docente. Con esta evaluación se facilita la adecuación de la materia al grupo y al alumno concreto. Por otra parte, los profesores tutores podrán conocer a sus tutorandos a través del informe personal, la práctica docente y las entrevistas personales que consideren convenientes. En los cursos que no sean iniciales, los departamentos de coordinación docente podrán establecer una estrategia de repaso de contenidos y procedimientos antes de la realización de las pruebas; asimismo se deberá establecer qué técnica o tipo de prueba es más conveniente. Una vez llevadas a cabo las sesiones de evaluación inicial de cada equipo docente se tomarán decisiones tanto organizativas como curriculares que se estimen convenientes. Finalmente, los padres o tutores serán informados de ellas en las reuniones de tutoría iniciales.

La **evaluación de procesos** se lleva a cabo a través del proceso de enseñanza – aprendizaje utilizando diferentes técnicas que podrán ser cuantitativas o cualitativas en la primera y en la segunda evaluación de cada curso. Se puede hacer de forma individual o colectiva. Las sesiones de evaluación serán dirigidas por el profesor tutor y en ellas participará el equipo docente, siendo supervisadas por un miembro del equipo directivo. Los acuerdos se recogerán en la correspondiente acta de evaluación.

La **evaluación final u ordinaria** coincidirá con la tercera evaluación. En ella, además del proceso de enseñanza – aprendizaje del curso correspondiente, se evaluarán las materias pendientes. La toma de decisiones se hará según lo especificado en la evaluación interna del proceso de enseñanza-aprendizaje .

La **evaluación extraordinaria** servirá para evaluar las materias tanto del curso como pendientes no superadas en la convocatoria ordinaria y se llevará a cabo en la ESO y en Bachillerato en los primeros días de septiembre. La toma de decisiones será la especificada anteriormente.

3.2.3.- Recogida de datos.

Hay cuatro técnicas importantes para obtener la adecuada información evaluadora: observación, interrogación, análisis y pruebas. El instrumento de evaluación es el “aparato” que se utiliza para recoger esta información (fichas de alumnos, listas de control, partes de convivencia, escalas de evaluación...) y sirve para tomar una decisión de aprendizaje.

- **Observación:** Es un aspecto básico de la tarea docente.
- **Interrogación:** Permite informarse sobre los intereses del alumnado.
- **Análisis:** Permite extraer información sobre los resultados del aprendizaje.
- **Test o exámenes:** Sirven para comprobar los logros del alumnado.

3.2.4.- Criterios de evaluación.

Es necesaria su utilización para objetivar el proceso evaluador. Los criterios de evaluación evolucionan con la edad y el nivel educativo que cursan los alumnos. Los que se recogen en la ficha del alumno son:

1. Criterios de evaluación que son cuantificables mediante instrumentos como pruebas (orales y escritas), rúbricas, trabajos y/o presentaciones especiales. **En la ESO se marca una horquilla entre el 60% y el 80% de la nota.** A medida que los alumnos avanzan en el sistema educativo los porcentajes se incrementan. **En Bachillerato los porcentajes variarán entre un 70% y un 90%.**
2. Criterios de evaluación que son cuantificables mediante la observación del trabajo diario como preguntas orales, cuaderno de clase y la participación. **Oscilará en la ESO entre el 20% y el 40%.**; **en Bachillerato oscilará entre un 10% y el 30%.** Se persigue que el alumnado desarrolle una actitud crítica e interrogadora del aprendizaje, que no se convierta en un elemento pasivo de un proceso del que es coprotagonista.

Los departamentos de coordinación docente podrán fijar, en cada apartado, un mínimo necesario para superar la evaluación.

3.2.5.- Decisiones sobre la promoción y, en su caso, la titulación.

La normativa es clara al respecto. En cualquier caso, habrá que atenerse a lo previsto en el apartado 3.2.2.1. del presente Proyecto Educativo. Para la titulación en la ESO con alguna asignatura suspensa en la convocatoria extraordinaria, será necesario que el alumno o alumna se haya presentado a todos los exámenes de aquellas asignaturas no aprobadas en junio o haya realizado las tareas encargadas por el profesorado correspondiente.

Según lo establecido en la normativa reciente sobre evaluación en Bachillerato, un alumno o alumna sólo puede tener como máximo dos materias pendientes cursando 2º de Bachillerato. Cualquier otra situación (alumnado que repite 1º con hasta cuatro materias, alumnado que consolida materias aprobadas en 2º de Bachillerato, fundamentalmente) no tiene la consideración de materia pendiente del curso anterior.

En la etapa final de Bachillerato, a los alumnos no les puede quedar pendiente ninguna asignatura para poder titular.

3.2.6.- Actividades de recuperación de materias pendientes.

A.- Cuestiones previas.

El plan que aquí se desarrolla está dirigido al alumnado con materias evaluadas negativamente tras la evaluación extraordinaria y que promociona de curso.

Dentro de las materias con evaluación negativa, hay que distinguir entre las que mantiene el alumnado con la misma denominación y aquéllas que ya no cursa el alumnado, siendo estas últimas las que generan mayores dificultades para el fin que nos ocupa.

Por último, conviene separar, a la hora de organizar las actividades de recuperación, las enseñanzas de la E.S.O. de la enseñanza post-obligatoria.

B.- Principios generales.

El plan de actividades de recuperación de materias pendientes deberá estar incluido en la programación didáctica del departamento correspondiente. Deberá permitir que el alumnado pueda recuperar la materia pendiente de forma independiente a la materia homóloga del curso siguiente. En este sentido, debe establecerse un procedimiento diferenciado para la recuperación de la materia pendiente, si bien la sesión de evaluación puede ser la misma que se realiza para las materias del curso académico en vigor.

Esto no excluye la posibilidad de que, en su caso, cuando los objetivos y competencias de la materia del curso anterior se consideren englobados en los de la materia homóloga del curso siguiente, el departamento de coordinación didáctica correspondiente pueda establecer la promoción automática de la materia pendiente si se supera la homóloga del curso siguiente.

Se puede establecer un periodo determinado (una o dos semanas) en cada cuatrimestre (enero y mayo) para la realización de los controles y pruebas de evaluación de las materias pendientes, que a ser posible no coincida con el tramo final previo a cada evaluación. En este periodo, no se podrán realizar controles o pruebas de las materias del curso en vigor.

Se debe garantizar la difusión de la información correspondiente entre el alumnado afectado por materias pendientes y sus familias. A este respecto, se enviará información precisa a las familias del alumnado con materias pendientes acerca del número y la denominación de las mismas, así como el procedimiento para su recuperación.

En cuanto a la información dada al alumnado, se fijarán reuniones a principio de cada trimestre, en las materias que no tengan continuidad, entre el jefe del departamento de cada materia en cuestión y el alumnado afectado, a fin de informarle del procedimiento de recuperación (actividades para realizar, plazos, posibles exámenes, etc.). Además, en E.S.O., cada tutor informará a su alumnado con materias pendientes al menos una vez al trimestre, en una sesión de tutoría

Los jefes de departamento serán los responsables de que se organice adecuadamente el plan de recuperación de las materias de su departamento, coordinándose con el profesorado para garantizar la aplicación de dicho plan así como el proceso de difusión de información entre el alumnado afectado.

La jefatura de estudios será la responsable última del buen desarrollo del plan, así como de facilitar la información a quienes participan en el mismo, especialmente a los jefes de Departamento y a los tutores.

C.- Principios generales y procedimientos en E.S.O.

El procedimiento encuentra su sustento en la normativa vigente. Se pueden dar muy diferentes situaciones, según la trayectoria de cada alumno desde 1º hasta 4º de E. S. O. Para simplificar, hay que distinguir entre:

1. Alumnado que va promocionando, sin repetir curso, con pocas materias pendientes.
2. Alumnado que repite una vez y que supera los conocimientos no adquiridos.
3. Alumnado que repite más de una vez, que promociona de modo automático y que va acumulando numerosas materias sin superar a lo largo de la etapa.

Para el alumnado de las situaciones 1 y 2., podemos aplicar las siguientes medidas:

- Seguimiento de las materias pendientes con continuidad.
- Plan de recuperación de las pendientes sin continuidad.
- Refuerzo de materias instrumentales.
- Actividades de refuerzo.

Sin embargo, el alumnado de la situación 3 suele exigir otras soluciones, dado que no suele responder ya a las medidas anteriores y tiende al absentismo y el abandono escolar. Para este alumnado, la única forma de recuperar todo lo pendiente suele ser su inclusión en un Programa de Mejora o en un Programa de Formación Profesional Básica.

En todo caso, el plan de recuperación no debe suponer para el alumnado una acumulación excesiva de trabajos y tareas, ya que esto acostumbra a abonar el fracaso. El alumno con alguna materia pendiente debe seguir el ritmo del curso en el que está matriculado y además realizar el trabajo extra para las pendientes. El plan de recuperación debe consistir en una adaptación de objetivos y contenidos, especialmente en las materias de continuidad, más que en una acumulación de los mismos, y en las materias sin continuidad se debe procurar encomendar actividades asumibles por este tipo de alumnado.

Respecto al seguimiento de los planes de recuperación, debe hacerse como sigue:

- En las materias de continuidad debe ser el profesor que imparte la materia quien lleve a cabo el seguimiento del plan, siguiendo las directrices de su departamento y manteniendo comunicación con el tutor del alumno.
- En las que no tienen continuidad debe ser el jefe del departamento quien coordine el plan de recuperación.

D.- Principios generales y procedimiento en Bachillerato.

Es importante precisar que, según lo establecido en la normativa reciente sobre evaluación en Bachillerato, un alumno o alumna sólo puede tener como máximo dos materias pendientes cursando 2º de Bachillerato. Cualquier otra situación (alumnado que repite 1º con hasta cuatro materias, alumnado que consolida materias aprobadas en 2º de Bachillerato, fundamentalmente) no tiene la consideración de materia pendiente del curso anterior.

En esta etapa educativa se presupone un mayor grado de madurez en el alumnado, por lo que el procedimiento para desarrollar el plan de actividades debe ser más ágil y fluido. En esencia el procedimiento debe contener los siguientes pasos:

- a) A comienzo de curso la Jefatura de Estudios elaborará dos listados de alumnos con materias pendientes, uno por grupo, que se entregará a los tutores respectivos, y otros por materias, que se darán a los Jefes de Departamento.
- b) El tutor informará tanto al alumnado como a las familias.
- c) Los departamentos establecerán sus respectivos planes e informarán de los mismos al alumnado afectado, especialmente en lo concerniente a objetivos por alcanzar, secuen-

ciación de contenidos, criterios de evaluación y actividades y materiales propuestos, en reuniones que se convocarán bien en un recreo bien en horario de tarde,.

- d) En las materias de continuidad el profesor o profesora que imparta la materia hará el seguimiento a su alumnado que tenga la materia pendiente. Así hará, por ejemplo, una profesora que imparta Lengua de 2º a un grupo en el que haya tres alumnos con la Lengua de 1º pendiente, resolviéndole las dudas que se le pudieran plantear, corrigiéndole actividades, etc., con independencia de las pruebas escritas que estos alumnos deban realizar en las fechas que determine el departamento.
- e) Las materias pendientes se podrán evaluar trimestralmente, y de su resultado serán informados tanto los alumnos como sus familias. En todo caso, se superarán definitivamente en la evaluación final, bien en la ordinaria, bien en la extraordinaria de septiembre.

CAPÍTULO IV. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Figura en documento adjunto.

CAPÍTULO V. PLAN DE CONVIVENCIA.

Figura en documento adjunto.

CAPÍTULO VI. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

6.1.- OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El Plan de Formación del Profesorado quiere ser un proceso de reflexión sobre nuestra propia práctica, para realizar los cambios pertinentes. La formación del profesorado, como elemento imprescindible para garantizar la calidad del sistema educativo requiere un plan adecuado de actuaciones que implique a la mayor parte de los profesores de nuestro centro. Debemos ser partícipes de nuestro propio proceso de formación, sin tener que esperar a ver lo que se ofrece por parte de los organismos encargados de gestionar cursos, charlas, etc.

La colaboración de todo el profesorado para realizar un Plan de Formación propio que responda realmente a sus necesidades de formación hace que, conforme a lo previsto en el artículo 87 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en el IES “Mariana Pineda” exista un Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, cuyas funciones están recogidas en el apartado 2 del artículo 60 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de nuestro centro.

6.2.- DEPARTAMENTOS INVOLUCRADOS

Además del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, estarán implicados en la formación del profesorado todos los departamentos de coordinación didáctica, el Departamento de Orientación, las Coordinaciones de Áreas y las Coordinaciones de los proyectos educativos que existan en el centro.

6.3.- DESARROLLO

6.3.1.- Aspectos del Plan de Formación.

El Plan de formación abordará los siguientes aspectos:

- ✓ Análisis de las necesidades de formación de los miembros del Claustro.
- ✓ Identificación de aquellas necesidades que inciden realmente en la formación del profesorado.
- ✓ Priorización de qué tipos de acciones formativas son necesarias.
- ✓ Determinación de qué tipo de estrategias se necesitan (cursos, grupos de trabajo, etc.) así como los objetivos, los contenidos y las actividades, además de la temporalización, el seguimiento y la evaluación que se va a llevar a cabo, el papel del Centro de Profesorado en la actividad, etc.

Una vez discutidos los aspectos anteriores en el seno de los departamentos, se harán llegar al Jefe o Jefa del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, quien lo elevará al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica para su estudio. Se procurará fomentar:

- ✓ la formación de grupos de trabajo
- ✓ la participación en cursos formativos del CEP y otras instituciones.
- ✓ la formación en línea.
- ✓ la autoformación.

6.3.2.- Necesidades de formación.

La responsabilidad de definir las actividades del Plan de Formación Anual corresponde al equipo directivo, quien contará con el asesoramiento del Jefe o Jefa del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

Previamente a su definición, éste último hará una propuesta de actividades que recoja las peticiones de los distintos departamentos de coordinación didáctica y del Claustro de Profesorado.

Para la elaboración del Plan de Formación, es necesario identificar las necesidades de formación. Para ello se deberá tener en cuenta una amplia gama de circunstancias actuales y futuras del proceso educativo, tales como:

- ✓ Estrategias didácticas y metodológicas que contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en el alumnado.
- ✓ Estrategias de atención al alumnado con especiales dificultades en el aprendizaje.
- ✓ Cambios de adaptación del centro al medio.
- ✓ Cambios tecnológicos.
- ✓ Formación para el desarrollo del Plan Escuela TIC 2.0
- ✓ Actividades encaminadas a la formación y actualización técnica del profesorado en el campo correspondiente a su especialidad,.

Las necesidades formativas se cubren llevando a cabo la formación (teórica y práctica) aprobada para alcanzar los objetivos que tiene establecidos el IES Mariana Pineda en su Proyecto Educativo

6.4.- PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN.

En el primer trimestre de cada curso, el Jefe o Jefa del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa elabora el Plan de Formación el cual deberá ser aprobado por el Claustro de Profesorado. Previamente, el Jefe o Jefa del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa informará al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica de las acciones formativas solicitadas, siendo este órgano el que deberá establecer qué acciones se deben realizar de entre las solicitadas y establecer el orden de prioridad para su realización.

La realización de las acciones formativas previstas en el Plan de Formación, se podrán llevar a cabo mediante alguno de los siguientes procedimientos:

- ✓ Interno: Impartidos por el mismo profesorado de Centro.
- ✓ Externo: Impartidos por personal ajeno al Centro.

Además de la formación planificada, puede llevarse a cabo alguna acción formativa adicional cuando en el transcurso del año se detecten necesidades de formación y/o adiestramiento no previstas al formular el plan anual.

Estas acciones serán incluidas por el Jefe o Jefa del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa en el Plan de Formación anual.

6.4.1.- Formación interna.

La formación interna en el Centro puede recaer en cualquier miembro del Claustro con formación específica de la materia a impartir.

6.4.2.- Formación externa.

La formación externa puede ser realizada por personal de otras Administraciones, profesores universitarios; mediante la asistencia a cursos del CEP o la formación a distancia de la UNED, o de cualquier otro organismo validado por la administración educativa.

CAPÍTULO VII. ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR.

7.1.- HORARIO ESCOLAR.

El centro permanecerá abierto de lunes a viernes, horario de mañana, de 8:15 a 14:45 horas, con seis períodos de 60 minutos. Habrá dos recreos: uno, de veinte minutos (de 10:15 a 10:35) y otro, de diez minutos (de 12:35 a 12:45). Asimismo, el centro abrirá habitualmente las tardes de los lunes y de los miércoles, de 17:00 a 19:00 horas. De manera excepcional, podrá abrir alguna otra tarde para la realización de actividades docentes.

7.2.- CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS.

El horario general del Centro se confeccionará atendiendo, en lo posible, a los siguientes criterios:

- Alternancia de los períodos lectivos de cada materia a lo largo de los cinco días de la semana y de las seis horas diarias de clase.
- No se impartirán, en un mismo día, dos horas de la misma materia, excepto en los ámbitos del PMAR.
- Se procurará, salvo en casos muy excepcionales, que ningún profesor imparta más de cuatro horas seguidas de clase.
- Todo el profesorado impartirá clases todos los días de la semana, con la excepción prevista en la legislación para la Dirección.
- En ningún caso existirán huecos sin clase en el horario del alumnado.
- Se hará coincidir el horario del profesorado que ejerza la tutoría de cada curso de ESO para poder realizar reuniones con la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación.

7.3.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

En el Capítulo I del Título VI del *Reglamento de Organización y Funcionamiento* del IES "Mariana Pineda" se recogen las definiciones de actividades complementarias y de las extraescolares.

Cada actividad será anunciada, en el tablón de anuncios de la Sala de Profesorado, con la antelación suficiente y con los datos necesarios (profesorado acompañante, grupos afectados, lugar de realización y tiempo aproximado), para conocimiento general y para facilitar la tarea del profesorado de guardia.

7.3.1.-Objetivos.

Con las actividades complementarias y extraescolares se pretende conseguir los siguientes objetivos:

- ✓ Completar los contenidos estudiados en las asignaturas y materias del *currículum*.
- ✓ Adquirir una visión práctica y real de lo estudiado en clase.
- ✓ Recibir información de aspectos esenciales para la formación del alumnado como individuos pertenecientes a la realidad social que los rodea.
- ✓ Dotar al alumnado de valores que lo capaciten para dar una respuesta satisfactoria a situaciones comprometidas en las que se puedan ver implicado.
- ✓ Fomentar la buena convivencia del alumnado entre sí y con el profesorado.
- ✓ Alterar, de vez en cuando, la rutina académica con tareas más recreativas.
- ✓ Habituarse a nuestro alumnado a mantener una actitud de respeto en los actos públicos a los que asistan: conferencias, conciertos, representaciones teatrales, visita a museos, etc.

7.3.2.- Celebraciones.

A lo largo del curso académico se llevarán a cabo distintas actividades coincidiendo con fechas en las que se celebren conmemoraciones de carácter general o relacionadas con nuestro ámbito académico. Siguiendo un orden cronológico celebraremos:

- 1) Inauguración del curso.
- 2) Feria del libro.
- 3) Día Internacional contra la violencia de género.
- 4) Día de la Constitución.
- 5) Día de Andalucía.
- 6) Día Internacional de la Mujer.
- 7) Día Internacional del Libro
- 8) Acto de graduación.

7.3.3.- Charlas formativas.

Se procurará, a lo largo del curso académico y para cada nivel, una serie de charlas que pretenden formar al alumnado en aspectos fundamentales para su formación y que no están contemplados en ninguna de las asignaturas tradicionales. Son conocimientos que pueden tener cabida en los ejes transversales y se impartirán, siempre que sea posible, en las horas de tutoría de cada uno de los grupos, en las respectivas aulas y dentro del horario escolar. Se trata de actividades relacionadas con:

- ✓ Educación medio ambiental.
- ✓ Educación vial.
- ✓ Educación para la salud.
- ✓ Educación sexual.
- ✓ Educación sobre la paz y los derechos humanos.
- ✓ Orientación universitaria y profesional.

CAPÍTULO VIII. PLANES Y PROYECTOS.

La sociedad de la tecnología y de la información es una realidad que se encuentra en nuestra vida diaria. Esto, junto al conocimiento de idiomas, forma parte de una globalización social y cultural que se ha impuesto. Ambas facetas se recogen desde hace años en nuestro Plan de Centro a través de sendos proyectos que vertebran la vida docente del centro. A ellos, hay que unir otros planes y proyectos que dinamizan y dan coherencia a la actividad docente que se desarrolla en el IES “Mariana Pineda”.

8.1.- ESCUELA TIC 2.0.

El proyecto Escuela TIC 2.0 representa la forma arbitrada, actualmente, por la Administración Educativa para avanzar en el desarrollo de las TIC. El IES “Mariana Pineda” posee una dotación de pizarras digitales en todas las aulas de la ESO, en las aulas de Bachillerato y en otras dependencias hay ordenadores y cañones de proyección y, como es lógico, existen conexiones a internet en todo el centro. Se cuentan, también, con seis carros de ordenadores portátiles a disposición del profesorado que lo precise y con dos aulas de Informática. En su seno se lleva a cabo el Proyecto BIT (uso de las TIC para el alumnado de necesidades educativas especiales)

Esta situación nos lleva a una serie de consideraciones y aportaciones:

- ✓ Utilización correcta por parte de los alumnos de los medios técnicos puestos a su disposición.
- ✓ Adaptación del profesorado a la nueva realidad tecnológica, con la utilización de medios y materiales acordes a la misma.
- ✓ Suministro por parte de la Administración de la formación y de los materiales precisos para que esta nueva forma de enseñar sea una realidad.

8.2.- CENTRO BILINGÜE.

En nuestro centro se imparte el programa de enseñanza bilingüe en inglés. En la actualidad todos los grupos de los cursos de la ESO son bilingües. En Bachillerato, tanto en primero como en segundo, se imparte bilingüe en dos cursos de los cuatro correspondientes a cada nivel, aunque está prevista la ampliación de líneas bilingües.

Las asignaturas implicadas son las propias del área lingüística (Lengua Castellana y Literatura, Inglés, Francés) y, como áreas no lingüísticas, Biología y Geología, Educación Física, Educación Plástica y Visual, Filosofía, Física y Química, Geografía e Historia, Matemáticas, Música, Tecnología. Para ello contamos con profesorado de perfil bilingüe con destino definitivo o provisional en el centro, que participa activamente en el desarrollo del proyecto, así como con auxiliares de conversación nativos.

Dentro del programa de centro bilingüe se incluyen otros proyectos relacionados con la integración europea:

1º.- **Erasmus +:** el centro participa en este programa europeo a través del proyecto “Aprendiendo a emprender”, una actividad del tipo K2, que se desarrolla durante dos cursos y mediante un equipo de trabajo compuesto por distintos miembros del profesorado y alumnado, junto a los representantes de centros de otros países europeos.

2º.- **Intercambios escolares:** El Departamento de Francés viene realizando desde hace varios años, un intercambio con Francia, para alumnos y alumnas de 4º de ESO y 1º de Bachillerato, donde tanto ellos viajan al país galo, como los estudiantes franceses, con los que mantienen contacto, nos visitan a lo largo de una semana, y se integran en la vida familiar y del Centro durante esos días.

3º.- **Curso de inmersión lingüística:** Desde la Coordinación Bilingüe, se realiza un curso en Inglaterra, donde alumnado de 2º y 3º de ESO, no sólo refuerzan el idioma inglés, sino que también conviven con una familia inglesa a lo largo de una semana.

Cualquiera de estos sistemas –o cualquier otro que se pudiera organizar— es importante para la formación integral que pretendemos dar a nuestro alumnado. Por otra parte, se pretende

propiciar en nuestros estudiantes un mejor conocimiento mutuo y procurar que se abran a la nueva realidad europea y descubran la necesidad de conocer las lenguas recíprocas para convertirse en competentes ciudadanos europeos.

8.3.- FOMENTO DE LA LECTURA

Nuestro centro ha contado a lo largo de su historia con experiencias y actividades lectoras organizadas por el departamento de Lengua Castellana y Literatura. Ahora, cuando existe una normativa específica sobre el tema, este plan incumbe a todos los niveles educativos y a todos los departamentos didácticos, quienes han incluido estrategias lectoras en sus programaciones didácticas, así como criterios de evaluación para las mismas. El **Proyecto Lector** surge para dar respuesta a una serie de necesidades comunicativas, de expresión y comprensión, que se observan en el alumnado, e igualmente detectadas por la Administración a través de diversas evaluaciones realizadas. Trata también de aprovechar una serie de iniciativas legislativas que, en este sentido, se encaminan a desarrollar las competencias comunicativas del alumnado, sobre todo, en el campo de la lengua escrita a la que consideramos llave maestra en el proceso de "aprender a aprender" autónomamente.

Relacionado con él, está el Plan de Fluidez y Comprensión Lectora, que pretende mejorar las capacidades de lectura comprensiva y los niveles de redacción escrita y expresión oral.

8.3.1.- Objetivos de mejora.

- 1.- Propiciar entre el alumnado y el profesorado un clima adecuado para que surja el deseo de leer y el aprecio por la lectura.
- 2.- Conocer los diversos tipos de textos, soportes, situaciones lectoras... y sus diversas utilidades en la actual sociedad de la comunicación.
- 3.- Descubrir qué implicaciones tiene el hecho de entrar en la "sociedad lectora": temas de conversación, comentario de libros, participación en clubes de lectura, utilización de bibliotecas, regalo e intercambio de libros, recepción de todo tipo de mensajes escritos...
- 4.- Desarrollar las habilidades lectoras perceptivas: discriminación, fijaciones, agilidad visual... para conseguir la fluidez y exactitud en la descodificación.
- 5.- Desarrollar convenientemente las capacidades cognitivas implicadas en el acto lector: memoria, vocabulario, atención, análisis, síntesis... para leer con agilidad, profundidad y eficacia.
- 6.- Conseguir una buena comprensión lectora, considerándola como un momento activo y creativo, en que el lector participa con sus conocimientos, experiencias, interpretaciones, hipótesis.
- 7.- Lograr una buena lectura funcional regulándola en cada caso según el interés de lo leído, su dificultad y el tiempo del que se dispone para leer.
- 8.- Dar cuenta de las funciones cognitivas que se realizan mientras se lee y adquirir los mecanismos adecuados para solucionar las dificultades que se le presenten al leer.
- 9.- Conseguir ser un buen intermediario entre el autor y el público, o la audiencia, en las lecturas orales.
- 10.- Utilizar la lectura en sus diversas funcionalidades: informativa, comunicativa, de aprendizaje... y gozar especialmente de los textos en momentos lúdicos y de ocio.
- 11.- Lograr una actitud crítica y a la vez tolerante con los mensajes recibidos en las lecturas, y valorar adecuadamente la forma y la calidad de los escritos.
- 12.- Utilizar adecuadamente la biblioteca del centro y habituarse a visitar, según las necesidades de información, las otras bibliotecas de la Ciudad.
- 13.- Ampliar razonablemente los fondos de la biblioteca tanto los convencionales (libros) como los virtuales.
- 14.- Abrir la biblioteca del centro al entorno social.
- 15.- Evaluar los objetivos que aquí se recogen.

8.3.2.- Acciones.

- 1.- Celebración anual de la Feria del Libro.
- 2.- Programación de lecturas juveniles o literarias diseñado por el Departamento de Lengua

Castellana Literatura.

- 3.- Celebración del Día del Libro.
- 4.- Celebración del Concurso literario “Mariana Pineda”.
- 5.- Celebración de campañas de promoción y de animación lectora.
- 5.- Realización de Rutas literarias.
- 6.- Visitas a bibliotecas: del Centro, de Andalucía, de la Universidad.
- 7.- Promoción de la actualización y del uso de la biblioteca del centro.
- 8.- Dedicación de una hora de lectura semanal en los grupos de 1º de ESO y 2º de ESO de las que habitualmente se encargará el Departamento de Lengua Castellana.
- 9.- Involucración de todo el profesorado para que dediquen un tiempo semanal de clase a la lectura, tal como se establece en la legislación vigente.
- 10.- Realización de actividades de lectura en voz alta.
- 11.- Animación del Club Lector.
- 12.- Actualización del sistema de préstamo de libros.
- 13.- Concesión de premios a los mejores lectores de la biblioteca del centro.
- 14.- Animar a la lectura de la prensa diaria y semanal.

8.4.- PROYECTO ESCUELA: ESPACIO DE PAZ Y PLAN DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

El centro pertenece a la red de “*Escuela Espacio de Paz*”. Mediante este programa se pretende favorecer los valores, las actitudes y las conductas que mejoran las interacciones e intercambios sociales, rechazan la violencia y mejoran la convivencia. Se pertenece a este proyecto desde hace más de una década. Nos permite ir avanzando en la mejora de la convivencia escolar hasta llegar a unos niveles muy aceptables. Hay que destacar la importancia del alumnado mediador. Se realiza una formación en los alumnos para que intervengan en la resolución de conflictos, o sea la figura de mediador.

Asimismo, se lleva a cabo en el centro el *Plan de Igualdad entre hombre y mujeres*, que pretende concienciar acerca de la igualdad efectiva entre los dos sexos. Para ellos, se realizan diversas actividades que reflexionan sobre la violencia machista, el protagonismo social y cultural de la mujer, etc.

En este sentido, al amparo de estos dos programas, se realizan actividades en torno a la celebración del Día Internacional contra la violencia de géneros (25 de noviembre), del Día Internacional de la Paz (30 de enero) y Día Internacional de la Mujer (8 de marzo).

8.5.- EDUCACIÓN AMBIENTAL.

En el IES “Mariana Pineda” ha existido siempre la preocupación por el cuidado del medio ambiente y, en este sentido, se participa en los siguientes proyectos o actividades:

- ✓ Red Andaluza de Ecoescuelas, que pretende hacer del centro educativo un proyecto susceptible de cambios y mejoras, tanto en el ámbito ecológico como social; asimismo, pretende impulsar las capacidades del alumnado para conocer, interpretar e intervenir en su entorno más próximo (ecoescuela-marianapineda.blogspot.com). A su amparo, se desarrolla el concurso “*Mi ecoaula*”, de gran éxito en nuestro centro, que premia al grupo de alumnos y alumnas que mejor cuida y conserve su aula, respetando, por ejemplo, el reciclado de residuos dentro de la misma.
- ✓ Programa de Educación ambiental, que trabaja la sostenibilidad y el cambio global y, a través de proyectos como “*Recapacicla*”, trata de inculcar en el alumnado, valores de respeto y cuidado de nuestro entorno.
- ✓ Proyecto “Kioto Educa”: pretende la toma de conciencia y sensibilización de la comunidad educativa sobre la gravedad del problema del cambio climático.
- ✓ Proyecto “Educaves”: pretende sensibilizar al alumnado, utilizando como recurso el estudio y la observación de las aves. En este proyecto se fabrican unas jaulas, que se integran en el entorno, para que puedan anidar diferentes especies y observar sus comportamientos.

8.6.- PROYECTO CIENTÍFICO.

Una de las líneas generales de actuación de nuestro centro, recogidas en el capítulo I de este Proyecto Educativo es potenciar el **aprendizaje de las diferentes ciencias** y la utilización del lenguaje y el método científico.

El método científico, que tan buenos resultados ha proporcionado al desarrollo de la humanidad y que, en esencia, se basa en la honestidad y en la autocrítica sin prejuicios, nos propone un modelo de aprendizaje importante en la formación de nuestros alumnos. Este método proporciona a los mismos, herramientas en la resolución de los problemas que se planteen en los diversos campos del conocimiento y la experiencia.

Por otra parte, la mejor forma de avanzar en todos estos aprendizajes es mediante la coordinación de las diferentes áreas de competencias y los distintos departamentos didácticos. Para ello, se ha concebido el Proyecto Científico, que pretende aunar y coordinar todas las actividades relevantes que den a conocer a la comunidad educativa los avances y descubrimientos científicos, al tiempo que permite a nuestro alumnado conocer el campo de la investigación.

En este sentido, se potenciará el desarrollo o participación en las siguientes actividades:

- ✓ Semana de la Ciencia.
- ✓ Proyecto para la Iniciación en la Investigación y la Innovación en Secundaria en Andalucía (PIIIISA), en colaboración con la Universidad de Granada. Está dirigido al alumnado de 4º de Eso y de 1º de Bachillerato y pretende que el mismo conozca y participe en un trabajo científico, mediante la oportunidad de colaborar en trabajos de investigación e iniciándose en los métodos científicos.
- ✓ Concursos y seminarios organizados por la Universidad de Granada contando con la colaboración de distintas Facultades y Departamentos. También la asistencia a seminarios organizados por el Parque de las Ciencias.

8.7.- OTROS PLANES Y PROGRAMAS

También se lleva a cabo el desarrollo de otros planes y programas y educativos transversales que afecten a la organización docente del instituto, como son:

- ✓ *Forma Joven*: nuestro centro participa en este programa dirigido a promover entornos y conductas saludables, mediante actividades de promoción de la salud y de prevención. Educación afectivo/sexual. En relación con este programa se pueden incluir las siguientes acciones:
 - *Plan Director de la Policía.*
 - Charlas formativas con diversas entidades u ONGs.
- ✓ *Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales*: se concreta, entre otros temas, en el *Plan de Autoprotección*.
- ✓ *Interculturalidad*: nuestro centro apoya este proceso de comunicación e interacción entre personas y grupos con identidades culturales específicas, favoreciendo en todo momento el diálogo, la concertación, la integración y la convivencia entre culturas. Una de las actividades señeras de este proceso es el Concurso Gastronómico Intercultural.
- ✓ *Aprendizaje Cooperativo*. Se busca aprender nuevas técnicas de agrupamiento que nos permitan renovar nuestra práctica docente y hacer que el alumnado trabaje de manera más autónoma.
- ✓ *Prácticum del Máster de Secundaria, de Psicología y Pedagogía y de Magisterio (Educación Especial)*: El I.E.S. "Mariana Pineda" lleva muchos años colaborando con la Universidad de Granada en la realización de la fase de prácticas del alumnado universitario que desea dedicarse a la docencia.

CAPÍTULO VIII. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

8.1.- PLANIFICACIÓN.

Corresponde al Jefe o Jefa del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa la planificación del Programa Anual de Evaluación, el cual será revisado y aprobado, oído el Claustro de Profesorado, por quien ejerza la Dirección del Centro. Además de las evaluaciones previstas en dicho Programa, el Jefe o Jefa del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa podrá proponer la realización de otras evaluaciones cuando:

- ✓ Se hayan producido cambios significativos en el Plan de Centro.
- ✓ Se sospeche o se tenga la certeza de que el nivel de calidad está comprometido.
- ✓ Se deba verificar la implantación de acciones correctivas.

8.2.- REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN.

Con carácter previo a la realización de la evaluación, el equipo evaluador emitirá un programa de la misma donde especificará los puntos que van a evaluarse. Este programa se enviará al responsable del área o departamento objeto de la evaluación como mínimo 10 días antes de la fecha programada, que figura en el Plan Anual de Evaluación.

La evaluación comenzará con una breve reunión inicial en la que el auditor:

- ✓ Explicará a los auditados los detalles del programa de evaluación.
- ✓ Presentará los miembros del equipo auditor (cuando sea aplicable).
- ✓ Recordará los objetivos y el alcance de la evaluación.
- ✓ Aclarará cualquier duda sobre el proceso de la evaluación.

Durante la evaluación se tendrá en cuenta que la investigación no tiene por qué limitarse a los puntos del Programa Anual de Evaluación; además, sólo se evaluarán evidencias objetivas y contrastadas. La metodología que se seguirá en la evaluación consistirá básicamente en:

- ✓ Observación directa de los hechos.
- ✓ Entrevistas.
- ✓ Revisión Documental.

Las no conformidades que se detecten quedaran documentadas en el Informe de Evaluación conforme a los siguientes puntos:

- ✓ Descripción de la no conformidad.
- ✓ Evidencia objetiva en la que se apoya.
- ✓ El incumplimiento, es decir el requisito de la norma o pauta que se incumple.
- ✓ La atribución, es decir la cláusula del Plan de Centro o documentos de referencia a la que se atribuye el incumplimiento.

8.3.- INFORME DE LA EVALUACIÓN.

Tras la finalización de la evaluación, los responsables de la misma emitirán el correspondiente Informe de Evaluación, en el que se incluirán los siguientes datos:

- Se indicarán las áreas y/o actividades evaluadas.
- Auditor Interno.
- Criterios de las evaluaciones realizadas.
- Desviaciones. Se describirán las anomalías encontradas indicando las evidencias en las que se basan.
- Observaciones y comentarios.
- Firma del auditor interno.
- Anexos. Se adjuntarán los que se consideren oportunos.

El original del Informe de Evaluación se archivará en el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, quedando identificado por el número del mismo y la fecha de emisión.

Si la evaluación interna es realizada por una entidad externa reconocida, tal como la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, la estructura del informe será la que ésta estime conveniente, si bien es necesario que en su contenido queden reflejada inequívocamente las desviaciones detectadas, el equipo auditor, la fecha de la auditoría y las áreas/actividades auditadas.

8.4.- REUNIÓN DE CIERRE.

Una vez cumplimentado el Informe de Evaluación, el Jefe o Jefa del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa se reunirá con el responsable del área evaluada para informarle de las desviaciones y observaciones encontradas.

8.5.- SEGUIMIENTO DE ACCIONES CORRECTIVAS.

El Jefe o Jefa del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa será quién realice su seguimiento para verificar su implantación y eficacia. Con la verificación de la eficacia de las acciones correctivas se dará por cerrada la auditoría

8.6.- CUSTODIA.

El Jefe o Jefa del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa será el responsable del archivo de los Informes de Evaluación y de los Programas de Anuales de Evaluación Interna.

El presente Proyecto Educativo se aprobó por el Consejo Escolar del IES Mariana Pineda en su reunión ordinaria del día 11 de noviembre de 2019.